

AÑO CIX - N° 28.413
CORRIENTES, LUNES 15 de NOVIEMBRE de 2021



Gobierno Provincial

Boletín Oficial de Corrientes

Edición Digital: boletinoficial.corrientes.gov.ar

Anexo: Extracto de Sucesorios

Sumario

Sección Administrativa

Resoluciones Pág: N° 2

Sección Judicial

Citaciones - Capital Pág: N° 10

Citaciones - Interior Pág: N° 10

Remates - Interior Pág: N° 12

Sección General

Licitaciones Pág: N° 13

Convocatorias Pág: N° 14

Edictos Municipales .. Pág: N° 16

Sección Comercial

Testimonios Pág: N° 17



Gobierno Provincial

Dr. Gustavo Adolfo Valdés

Gobernador de la Provincia de Corrientes

Dr. Gustavo J. A. Canteros

Vice - Gobernador de la Provincia de Corrientes

Dr. Horacio David Ortega

Ministro Coordinación y Planificación

Dr. Carlos José Vignolo

Ministro Secretario Gral

C. P. Marcelo Rivas Piasentini

Ministro de Hacienda y Finanzas

Lic. Susana Mariel Benitez

Ministro de Educación

Dr. Ricardo Alberto Cardozo

Ministro de Salud Pública

Ing. Claudio H. Anselmo

Ministro de Producción

Lic. Raúl Ernesto Schiavi

Ministro Industria, Trabajo y Comercio

Dr. Juan José Lopez Desimoni

Ministro de Seguridad

Oswaldo Claudio Polich

Ministro de Obras y Servicios Públicos

Gustavo Adan Gaya

Ministro de Desarrollo Social

Dr. Buenaventura Duarte

Ministro de Justicia y Derechos Humanos

Lic. Sebastián Ariel Slobayen

Ministro de Turismo

Dr. Victor Eduardo Ojeda

Fiscal de Estado

Dr. Orlando Macció

Ministro de Ciencia y Tecnología

Sección Administrativa

Resoluciones

Ente Provincial Regulador Eléctrico

Resolución Nº 11/2.021

Corrientes, 11 de Noviembre de 2.021

Visto:

El expediente Nº 875-05001-2021, caratulado: "SUBGCIA DE ASUNTOS REGULATORIOS. REF. MEMO SGAR Nº 014/21. APLICACIÓN DE LAS TARIFAS PLENAS APROBADAS POR EL DECRETO Nº 1155/2021", y;

Considerando:

QUE, en las presentes actuaciones, de fs. 1/5 la Subgerencia de Asuntos Regulatorios de la D.P.E.C. remite Memo Nº 014/21 de fecha 28/08/2021 en la que refiere a las tarifas oportunamente aprobadas por Resolución E.P.R.E. Nº 05/2021 y por Decreto Nº 1155/2021, normas que además autorizaron la aplicación gradual y progresiva de los valores tarifarios allí aprobados.

QUE, expone esa Subgerencia que en una primera etapa se ha procedido a la aplicación de una parte del Valor Agregado de Distribución (VAD) lo que dio como resultado, luego del traslado de los precios mayoristas sancionados por la Resolución de la Secretaría de Energía de la Nación Nº 131/2021, las tarifas establecidas por la Resolución DPEC 503/21, y luego del traslado de los precios mayoristas sancionados por la Resolución de la Secretaría de Energía de la Nación 748/2021, las tarifas establecidas por la Resolución D.P.E.C. 716/21. Dichas tarifas (aprobadas sucesivamente por las Resoluciones del E.P.R.E. Nº 08/2021 y Nº 09/2021, respectivamente), integran la primera de las etapas de aplicación del VAD la que se ha dado en llamar "ETAPA 1", correspondiendo ahora determinar el VAD restante de aplicar en dos etapas. Como resultado, se obtuvieron las tarifas para las etapas restantes que se han dado en llamar "ETAPA 2" y "ETAPA 3", culminándose con esta última, la aplicación de la tarifa plena oportunamente aprobada.

Prosigue diciendo esa Subgerencia, por instrucciones de la superioridad se ha procedido a la determinación del VAD restante, y su aplicación en dos (2) etapas, consistiendo el criterio utilizado en: 1- Determinar para cada categoría la diferencia entre cada tarifa plena aprobada según el primer párrafo (tarifa plena), y la respectiva tarifa vigente (ETAPA 1); 2- Dividir la diferencia calculada en dos partes iguales; 3- Determinar la tarifa a aplicar en la ETAPA 2 como la suma de la tarifa vigente y la semidiferencia calculada en el paso 2; y 4- En la ETAPA 3, aplicar la tarifa plena, la que equivale a la suma de la tarifa determinada en el paso 3 y la semidiferencia calculada en el paso 2. Finalmente, la Subgerencia de Asuntos Regulatorios eleva sendas planillas (fs. 2/5) detallando las tarifas a aplicar a las diferentes categorías de usuarios de esta DPEC, según las etapas establecidas en el marco de la gradualidad oportunamente dispuesta.

QUE, ante ello, toma intervención la Subgerencia Legal de la D.P.E.C. quien al respecto entiende preciso advertir que, mediante Decreto del Poder Ejecutivo Provincial Nº 1155 de fecha 28 de mayo de 2021 (B.O. 28303 del 28 de mayo de 2021), se aprueba la Resolución del Ente Provincial Regulador Eléctrico (E.P.R.E.) Nº 5 de fecha 26 de marzo de 2021, en donde el Sr. Presidente Provisorio del E.P.R.E: (i) da por concluido y tiene por aprobado el trámite y procedimiento de la Audiencia Pública fijada por Resolución EPRE Nº 01 de fecha 06 de enero de 2021, para la aprobación de un nuevo Cuadro Tarifario para esta Dirección (realizada en la localidad de Yapeyú el 11 de febrero de 2021); (ii) propone al Ejecutivo Provincial la aplicación gradual y progresiva del Cuadro Tarifario correspondiente al año 2021; (iii) tiene por válida la aplicación del mecanismo de traslado de costos o Pass Through a los cargos tarifarios; (iv) hace saber a esta DPEC que previo a la aplicación del Pass Through deberá tramitar su aprobación por ante ese Ente.

El mencionado Decreto Nº 1155/21, además de aprobar la Resolución del E.P.R.E. Nº 5/2021, en su art. 2º faculta a la D.P.E.C. a aplicar en forma gradual y progresiva el nuevo cuadro tarifario aplicado por el Art. 1º, y establece que a tales fines, la

D.P.E.C. deberá comunicar al E.P.R.E., previo a su implementación, los valores que en cada caso resulten de la aplicación gradual progresiva. Concretamente, por imperio de lo establecido en el Decreto Nº 1155/2021 esta D.P.E.C. se encuentra facultada para aplicar el 100 % de los valores tarifarios tratado en oportunidad de la audiencia pública realizada de fecha 11 de febrero del 2021, no obstante lo que, ante la propuesta realizada por el EPRE en el Art. 2º de su Resolución Nº 5/2021 y la facultad conferida por el Poder Ejecutivo en el Art. 2º del Decreto Nº 1155/2021, ha dispuesto la aplicación gradual y progresiva, plasmando la Etapa 1 de dicha gradualidad en la Resolución D.P.E.C. Nº 503/21 (BO 28.320 del 25/06/2021), correspondiendo en esta instancia la determinación para su aplicación de las Etapas 2 y 3 del cuadro tarifario oportunamente aprobado según lo que se mencionara precedentemente, lo que se materializaría en los valores y forma indicados en las planillas adjuntas a fs. 2/5 de las presentes actuaciones.

QUE, al respecto esa Subgerencia entiende que cabe considerar en primer término que, conforme lo establecido en el Decreto Nº 1155/2021, y en el marco de lo previsto en el Art. 17 inc. I) de la Ley 3588 (las autoridades de la Dirección Provincial de Energía se hallan facultadas a realizar todas las gestiones y actos necesarios para el mejor logro del objeto de la Dirección), podría proseguirse con la gradualidad oportunamente dispuesta y establecer para su aplicación las etapas 2 y 3 de los valores tarifarios oportunamente aprobados configurándose así con la aplicación de la etapa 3, la aplicación plena de dichos valores tarifarios, considerando que lo indicado por el Sr. Subgerente de Asuntos Regulatorios en las planillas adjuntas a fs. 2/5 se condicen con los valores tarifarios oportunamente aprobados por el Decreto Nº 1.155/21. Corresponde mencionar además que el cuadro Tarifario vigente ha sido consecuencia del régimen legal vigente, por haberse dado cumplimiento al trámite de audiencia pública previsto en el art. 48 de la Constitución Provincial, regulado por la Ley Nº 5.982.

QUE, conforme lo antedicho, esa Subgerencia Legal considera que, en el marco de lo establecido en el art. 17 inc. g) de la Ley Nº 3.588, de compartir el criterio expuesto y de así estimarlo oportuno y conveniente, esta superioridad se halla en condiciones de dictar el acto administrativo que, en el marco de la gradualidad oportunamente dispuesta, disponga: (i) establecer como segunda y tercera etapa para la aplicación del cuadro tarifario aprobado por Decreto del Poder Ejecutivo Provincial Nº 1155 de fecha 28 de mayo de 2021, los valores que se consignan en el cuadro de fs. 2/5, el que como Anexo I deberá formar parte del acto en cuestión; (ii) a los efectos indicados en el punto anterior, establecer que la Etapa 2 y la Etapa 3 de la aplicación gradual del cuadro tarifario oportunamente tratado, se hará efectiva a partir de la fecha que esa superioridad disponga para cada una de ellas, según su elevado criterio.

QUE, finalmente esa Subgerencia hace saber que la aplicación de los valores tarifarios respectivos deberán ser publicados en el Boletín Oficial de la Provincia (por la naturaleza de la cuestión y conforme lo previsto por la

ley Nº 3.460), y ser aplicados previa comunicación al Ente Provincial Regulador Eléctrico conforme lo indicado por el Art. 3º del Decreto Nº 1155/2021.

QUE, a fs. 34/35 obra dictamen Nº 467/2.021 de fecha 09/11/2021 de la Asesoría Legal – Dirección de Asuntos Legales y Administrativos de la Secretaría de Energía, considera “habiéndose cumplido con todos los mecanismos de control, sin observaciones que formular, esta Asesoría Legal, en virtud de la facultad establecida por el Decreto Nº 918/2020 de asistencia técnica, administrativa y legal, aconseja que apruebe el trámite establecido en la Resolución Intervención Nº 907/2021 de la Dirección Provincial de Energía de Corrientes, que dispone la aplicación como Segunda Etapa del cuadro tarifario aprobado por Decreto del Poder Ejecutivo Provincial Nº 1155 de fecha 28 de mayo de 2021, los valores que se consignan en el cuadro de fs. 2/5, que como Anexo I forma parte de la presente, de acuerdo a lo expuesto en los considerandos precedentes, a partir del 15 de noviembre de 2021 y la aplicación como Tercera Etapa del cuadro tarifario aprobado por Decreto del Poder Ejecutivo Provincial Nº 1155 de fecha 28 de mayo de 2021, los valores que se consignan en el cuadro de fs. 2/5, que como Anexo I forma parte de la presente, de acuerdo a lo expuesto en los considerandos precedentes a partir del 15 de diciembre de 2021. A su vez, disponga la correspondiente publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de la Resolución Intervención Nº 907/2021 de la Dirección Provincial de Energía de Corrientes, de compartir el criterio legal aquí expuesto. Todo ello, conforme las previsiones de la Ley Nº 6.073, artículo 21º y 27º y demás normas reglamentarias vigentes”.

Por ello:

El Presidente Provisorio

Del Ente Provincial Regulador Eléctrico

Resuelve:

ARTÍCULO 1º: APROBAR el trámite establecido en la Resolución Intervención Nº 907/2021 de la Dirección Provincial de Energía de Corrientes, conforme lo dispuesto por el Decreto P.ENº 1.155/2.021.

ARTÍCULO 2º: DISPONER la publicación en el Boletín Oficial de la Resolución Intervención Nº 907/2021 de la Dirección Provincial de Energía de Corrientes.

ARTÍCULO 3º: COMUNICAR, registrar, publicar y librar copias correspondientes.

Dr. Pablo E. Cuenca

RESOLUCION INTERVENCION Nº 907/21

Corrientes, 07 octubre 2021

VISTO:

Este expediente (875-005001/21) caratulado: “Subgerencia de Asuntos Regulatorios – Ref.: Memo SGAR Nº 014/21. Aplicación de las tarifas plenas aprobadas por el Decreto Nº 1155/2021”; y,

CONSIDERANDO:

QUE, en las presentes actuaciones, la Subgerencia de Asuntos Regulatorios remite Memo Nº 014/21 en la que refiere a las tarifas oportunamente aprobadas por Resolución EPRE Nº 05/2021 y por Decreto Nº 1155/2021, normas que además autorizaron la aplicación gradual y progresiva de los valores tarifarios allí aprobados.

QUE, expone esa Subgerencia, en una primera etapa se

ha procedido a la aplicación de una parte del Valor Agregado de Distribución (VAD) lo que dio como resultado, luego del traslado de los precios mayoristas sancionados por la Resolución de la Secretaría de Energía de la Nación Nº 131/2021, las tarifas establecidas por la Resolución DPEC 503/21, y luego del traslado de los precios mayoristas sancionados por la Resolución de la Secretaría de Energía de la Nación 748/2021, las tarifas establecidas por la Resolución DPEC 716/21. Dichas tarifas (aprobadas sucesivamente por las Resoluciones del EPRE 08/2021 y 09/2021, respectivamente), integran la primera de las etapas de aplicación del VAD la que se ha dado en llamar "ETAPA 1", correspondiendo ahora determinar el VAD restante de aplicar en dos etapas. Como resultado, se obtuvieron las tarifas para las etapas restantes que se han dado en llamar "ETAPA 2" y "ETAPA 3", culminándose con esta última, la aplicación de la tarifa plena oportunamente aprobada.

QUE, prosigue diciendo esa Subgerencia, por instrucciones de la superioridad se ha procedido a la determinación del VAD restante, y su aplicación en dos (2) etapas, consistiendo el criterio utilizado en: 1- Determinar para cada categoría la diferencia entre cada tarifa plena aprobada según el primer párrafo (tarifa plena), y la respectiva tarifa vigente (ETAPA I); 2- Dividir la diferencia calculada en dos partes iguales; 3- Determinar la tarifa a aplicar en la ETAPA 2 como la suma de la tarifa vigente y la semidiferencia calculada en el paso 2; y 4- En la ETAPA 3, aplicar la tarifa plena, la que equivale a la suma de la tarifa determinada en el paso 3 y la semidiferencia calculada en el paso 2.

QUE, finalmente, la Subgerencia de Asuntos Regulatorios eleva sendas planillas (fs. 2/5) detallando las tarifas a aplicar a las diferentes categorías de usuarios de esta DPEC, según las etapas establecidas en el marco de la gradualidad oportunamente dispuesta.

QUE, ante ello, toma intervención la Subgerencia Legal quien, al respecto, entiende preciso advertir que mediante Decreto del Poder Ejecutivo Provincial Nº 1155 de fecha 28 de mayo de 2021 (B.O. 28303 del 28 de mayo de 2021), se aprueba la Resolución del Ente Provincial Regulador Eléctrico (EPRE) Nº 5 de fecha 26 de marzo de 2021, en donde el Sr. Presidente Provisorio del EPRE: (i) da por concluido y tiene por aprobado el trámite y procedimiento de la Audiencia Pública fijada por Resolución EPRE Nº 01 de fecha 06 de enero de 2021, para la aprobación de un nuevo Cuadro Tarifario para esta Dirección (realizada en la localidad de Yapeyú el 11 de febrero de 2021); (ii) propone al Ejecutivo Provincial la aplicación gradual y progresiva del Cuadro Tarifario correspondiente al año 2021; (iii) tiene por válida la aplicación del mecanismo de traslado de costos o Pass Through a los cargos tarifarios; (iv) hace saber a esta DPEC que previo a la aplicación del Pass Through deberá tramitar su aprobación por ante ese Ente.

QUE, dice esa Subgerencia, el mencionado Decreto Nº 1155/21, además de aprobar la Resolución del EPRE Nº 5/2021, en su art. 2º faculta a la DPEC a aplicar en forma gradual y progresiva el nuevo cuadro tarifario aplicado por el Art. 1º, y establece que a tales fines, la DPEC deberá comunicar al EPRE, previo a su implementación, los valores que en cada caso resulten de la aplicación gradual progresiva. Concretamente, por imperio de lo

establecido en el Decreto Nº 1155/2021 esta DPEC se encuentra facultada para aplicar el 100 % de los valores tarifarios tratado en oportunidad de la audiencia pública realizada de fecha 11 de febrero del 2021, no obstante lo que, ante la propuesta realizada por el EPRE en el Art. 2º de su Resolución Nº 5/2021 y la facultad conferida por el Poder Ejecutivo en el Art. 2º del Decreto Nº 1155/2021, ha dispuesto la aplicación gradual y progresiva, plasmando la Etapa 1 de dicha gradualidad en la Resolución DPEC Nº 503/21 (BO 28320 del 25/06/2021), correspondiendo en esta instancia la determinación para su aplicación de las Etapas 2 y 3 del cuadro tarifario oportunamente aprobado según lo que se mencionara precedentemente, lo que se materializaría en los valores y forma indicados en las planillas adjuntas a fs. 2/5 de las presentes actuaciones.

QUE, al respecto, esa Subgerencia entiende cabe considerar en primer término que, conforme lo establecido en el Decreto Nº 1155/2021, y en el marco de lo previsto en el Art. 17 inc. I) de la Ley 3588 (las autoridades de la Dirección Provincial de Energía se hallan facultadas a realizar todas las gestiones y actos necesarios para el mejor logro del objeto de la Dirección), podría proseguirse con la gradualidad oportunamente dispuesta y establecer para su aplicación las etapas 2 y 3 de los valores tarifarios oportunamente aprobados configurándose así con la aplicación de la etapa 3, la aplicación plena de dichos valores tarifarios, considerando que lo indicado por el Sr. Subgerente de Asuntos Regulatorios en las planillas adjuntas a fs. 2/5 se conciden con los valores tarifarios oportunamente aprobados por el Decreto Nº 1155/21. Corresponde mencionar además que el cuadro Tarifario vigente ha sido consecuencia del régimen legal vigente, por haberse dado cumplimiento al trámite de audiencia pública previsto en el art. 48 de la Constitución Provincial, regulado por la Ley 5982.

QUE, conforme lo antedicho, esa Subgerencia Legal considera que, en el marco de lo establecido en el art. 17 inc g) de la Ley Nº 3588, de compartir el criterio expuesto y de así estimarlo oportuno y conveniente, esta superioridad se halla en condiciones de dictar el acto administrativo que, en el marco de la gradualidad oportunamente dispuesta, disponga: (i) establecer como segunda y tercera etapa para la aplicación del cuadro tarifario aprobado por Decreto del Poder Ejecutivo Provincial Nº 1155 de fecha 28 de mayo de 2021, los valores que se consignan en el cuadro de fs.2/5, el que como Anexo I deberá formar parte del acto en cuestión; (ii) a los efectos indicados en el punto anterior, establecer que la Etapa 2 y la Etapa 3 de la aplicación gradual del cuadro tarifario oportunamente tratado, se hará efectiva a partir de la fecha que esa superioridad disponga para cada una de ellas, según su elevado criterio.

QUE, finalmente, esa Subgerencia hace saber que la aplicación de los valores tarifarios respectivos deberán ser publicados en el Boletín Oficial de la Provincia (por la naturaleza de la cuestión y conforme lo previsto por la ley 3460), y ser aplicados previa comunicación al Ente Provincial Regulador Eléctrico conforme lo indicado por el Art. 3º del Decreto Nº 1155/2021. Por ello,

<p>LA INTERVENCIÓN DE LA DIRECCION PROVINCIAL DE ENERGIA DE CORRIENTES RESUELVE:</p> <p>ARTICULO I: DISPONER, la aplicación como Segunda Etapa del cuadro tarifario aprobado por Decreto del Poder Ejecutivo Provincial N° 1155 de fecha 28 de mayo de 2021, los valores que se consignan en el cuadro de fs.2/5, que como Anexo I forma parte de la presente, de acuerdo a lo expuesto en los considerandos precedentes, a partir del 15 de noviembre de 2021.</p> <p>ARTICULO II: DISPONER, la aplicación como Tercera Etapa del cuadro tarifario aprobado por Decreto del</p>	<p>Poder Ejecutivo Provincial N° 1155 de fecha 28 de mayo de 2021, los valores que se consignan en el cuadro de fs.2/5, que como Anexo I forma parte de la presente, de acuerdo a lo expuesto en los considerandos precedentes, a partir del 15 de diciembre de 2021.</p> <p>ARTICULO III: REGISTRESE, publíquese en el Boletín Oficial de la Provincia, comuníquese por la vía jerárquica correspondiente al Poder Ejecutivo Provincial y al Ente Provincial Regulador Eléctrico, notifíquese y gírese a la Subgerencia de Asuntos Regulatorios a los efectos que correspondan.</p> <p>Interventor D.P.E.C. Cdr. Alfredo H. Aun</p>
---	--

ANEXO I**AUDIENCIA PÚBLICA APROBADA POR DECRETO PROVINCIAL N° 1155/2021****CUADRO TARIFARIO - ETAPA 2 y ETAPA 3 (Final)****PEQUEÑAS DEMANDAS (POTENCIA DEMANDADA MENOR A 10 kW)****TARIFA RESIDENCIAL**

CATEGORÍA	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	TARIFA AUDIENCIA PÚBLICA	TARIFA ETAPA 2	TARIFA ETAPA 3
PEQUEÑAS DEMANDAS RESIDENCIALES USUARIOS URBANOS COMUNES	Cuota Fija por suministro	\$/Bim	789,04	645,24	789,04
	Cargo Variable Primeros 600 kWh/bim o fracción	\$/KWh	6,29053	5,64806	6,29053
	Cargo Variable Excedente de 600 kWh/bim	\$/KWh	7,28118	6,46600	7,28118
PEQUEÑAS DEMANDAS RESIDENCIALES USUARIOS RURALES SIN TARIFA SOCIAL	Cuota Fija por suministro	\$/Bim	1.572,99	1.251,87	1.572,99
	Cargo Variable Primeros 600 kWh/bim o fracción	\$/KWh	11,34540	9,37996	11,34540
	Cargo Variable Excedente de 600 kWh/bim	\$/KWh	13,19573	10,69842	13,19573

TARIFA RESIDENCIAL ELECTRODEPENDIENTES

CATEGORÍA	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	TARIFA AUDIENCIA PÚBLICA	TARIFA ETAPA 2	TARIFA ETAPA 3
PEQUEÑAS DEMANDAS RESIDENCIALES USUARIOS ELECTRODEPENDIENTES	Cuota Fija por suministro	\$/Bim	645,39	483,80	645,39
	Todo el consumo	\$/KWh	3,59550	2,97624	3,59550
PEQUEÑAS DEMANDAS RESIDENCIALES USUARIOS RURALES ELECTRODEPENDIENTES	Cuota Fija por suministro	\$/Bim	1.430,02	1.232,52	1.430,02
	Todo el consumo	\$/KWh	8,65056	6,86712	8,65056

TARIFA SERVICIOS GENERALES

CATEGORÍA	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	TARIFA AUDIENCIA PÚBLICA	TARIFA ETAPA 2	TARIFA ETAPA 3
PEQUEÑAS DEMANDAS SERVICIOS GENERALES Comercial y Oficial con carácter comercial. Urbanos	Cuota Fija por suministro	\$/Bim	2.571,35	2.127,68	2.571,35
	Cargo Variable Primeros 4000 kWh/bim o fracción	\$/KWh	5,91679	5,24989	5,91679
	Cargo Variable Excedente de 4000 kWh/bim	\$/KWh	6,81595	6,41017	6,81595
PEQUEÑAS DEMANDAS SERVICIOS GENERALES Autoridades Nacionales, Provinciales y Municipales	Cuota Fija por suministro	\$/Bim	6.086,98	6.086,98	6.086,98
	Cargo Variable Primeros 4000 kWh/bim o fracción	\$/KWh	5,23166	5,23166	5,23166
	Cargo Variable Excedente de 4000 kWh/bim	\$/KWh	6,02342	6,02342	6,02342
PEQUEÑAS DEMANDAS SERVICIOS GENERALES Asociaciones Civiles sin fines de lucro	Cuota Fija por suministro	\$/Bim	3.007,72	2.539,10	3.007,72
	Cargo Variable Primeros 4000 kWh/bim o fracción	\$/KWh	5,42307	4,90218	5,42307
	Cargo Variable Excedente de 4000 kWh/bim	\$/KWh	6,26129	6,10519	6,26129

PEQUEÑAS DEMANDAS SERVICIOS GENERALES Comercial y Oficial con carácter comercial. Rurales	Cuota Fija por suministro Cargo Variable Primeros 4000 kWh/bim o fracción	\$/Bim	3.471,33	3.078,35	3.471,33
Industrial y Oficial con carácter industrial. Rurales	Cargo Variable Excedente de 4000 kWh/bim	\$/KWh	8,77560	7,58340 10,0951	8,77560 10,09512
PEQUEÑAS DEMANDAS SERVICIOS GENERALES Autoridades Nacionales, Provinciales y Municipales	Cuota Fija por suministro Cargo Variable Primeros 4000 kWh/bim o fracción	\$/Bim	3.410,97	3.410,97	3.410,97
Usuarios Rurales	Cargo Variable Excedente de 4000 kWh/bim	\$/KWh	9,04810	9,04810 10,4146	9,04810 10,41463
PEQUEÑAS DEMANDAS SERVICIOS GENERALES Asociaciones Civiles sin fines de lucro	Cuota Fija por suministro Cargo Variable Primeros 4000 kWh/bim o fracción	\$/Bim	2.760,85	2.462,14	2.760,85
Usuarios Rurales	Cargo Variable Excedente de 4000 kWh/bim	\$/KWh	8,68100	7,57939 10,0540	8,68100 10,05407
PEQUEÑAS DEMANDAS SERVICIOS GENERALES Riego Agrícola	Cuota Fija por suministro Cargo Variable Primeros 4000 kWh/bim o fracción	\$/Bim	3.067,06	2.819,43	3.067,06
	Cargo Variable Excedente de 4000 kWh/bim	\$/KWh	5,60869	5,60869	5,60869
		\$/KWh	6,58088	6,58088	6,58088

TARIFAS DE ALUMBRADO PÚBLICO

CATEGORÍA	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	TARIFA AUDIENCIA PÚBLICA	TARIFA ETAPA 2	TARIFA ETAPA 3
ALUMBRADO PUBLICO Suministro directo a prestadores del servicio	Todo el consumo	\$/KWh	6,9711	6,59967	6,9711
ALUMBRADO PUBLICO Convenio con prestadores del servicio	Cargo a cobrar al usuario	\$/mes	207,26	186,17	207,26

MEDIANAS Y GRANDES DEMANDAS Y SERVICIOS PÚBLICOS SANITARIOS

CATEGORÍA	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	TARIFA AUDIENCIA PÚBLICA	TARIFA ETAPA 2	TARIFA ETAPA 3
MEDIANAS DEMANDAS Potencia convenida desde 10 kW no mayor a 50 kW	Cargo Fijo Potencia	\$/kW-Mes	1.044,94	860,00	1.044,94
	Cargo Variable Por todo el consumo	\$/KWh	3,77802	3,58269	3,77802
GRANDES DEMANDAS Potencia convenida desde 50 kW y menor a 300 kW Suministro en Baja Tensión	Cargo Fijo Potencia	\$/KW-Mes	1.011,93	826,80	1.011,93
	Cargo Variable				
	Horas Pico	\$/KWh	3,91635	3,71629	3,91635
	Horas Resto	\$/KWh	3,77874	3,58313	3,77874
	Horas Valle	\$/KWh	3,64113	3,44998	3,64113
GRANDES DEMANDAS Potencia convenida desde 300 kW Suministro en Baja Tensión Generales	Cargo Fijo Potencia	\$/KW-Mes	1.002,22	819,18	1.002,22
	Cargo Variable				
	Horas Pico	\$/KWh	11,00636	10,64048	11,00636
	Horas Resto	\$/KWh	10,57084	10,21635	10,57084
	Horas Valle	\$/KWh	10,13390	9,79085	10,13390
GRANDES DEMANDAS Potencia convenida desde 300 kW Suministro en Baja Tensión Salud/Educación	Cargo Fijo Potencia	\$/KW-Mes	1.002,22	819,18	1.002,22
	Cargo Variable				
	Horas Pico	\$/KWh	5,22135	4,97981	5,22135
	Horas Resto	\$/KWh	5,03551	4,79998	5,03551
	Horas Valle	\$/KWh	4,84826	4,61880	4,84826

GRANDES DEMANDAS Potencia convenida desde 50 kW y menor a 300 kW Suministro en Media Tensión	Cargo Fijo Potencia	\$/KW-Mes	427,94	364,58	427,94
	Cargo Variable				
	Horas Pico	\$/KWh	3,61250	3,43721	3,61250
	Horas Resto	\$/KWh	3,48399	3,31292	3,48399
	Horas Valle	\$/KWh	3,35548	3,18864	3,35548
GRANDES DEMANDAS Potencia convenida desde 300 kW Suministro en Media Tensión Generales	Cargo Fijo Potencia	\$/KW-Mes	419,93	357,56	419,93
	Cargo Variable				
	Horas Pico	\$/KWh	10,23371	9,90142	10,23371
	Horas Resto	\$/KWh	9,82699	9,50548	9,82699
	Horas Valle	\$/KWh	9,41894	9,10828	9,41894
GRANDES DEMANDAS Potencia convenida desde 300 kW Suministro en Media Tensión Salud/Educación	Cargo Fijo Potencia	\$/KW-Mes	419,93	357,56	419,93
	Cargo Variable				
	Horas Pico	\$/KWh	4,83121	4,61664	4,83121
	Horas Resto	\$/KWh	4,65766	4,44879	4,65766
	Horas Valle	\$/KWh	4,48279	4,27966	4,48279
SERVICIOS PÚBLICOS SANITARIOS (< 10 KW en Baja Tensión)	Cargo Fijo Potencia	\$/kW-Mes	1.106,66	909,77	1.106,66
	Cargo Variable				
	Por todo el consumo	\$/kWh	3,78449	3,59984	3,78449

TARIFAS A OTROS DISTRIBUIDORES (COOPERATIVAS)

CATEGORÍA	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	TARIFA AUDIENCIA PÚBLICA	TARIFA ETAPA 2	TARIFA ETAPA 3
Energía destinada a Usuarios Residenciales con Tarifa Social ELECTRODEPENDIENTES Todo el consumo	Cargo Fijo Horas Pico	\$/KW-Mes	341,01	267,15	341,01
	Cargo Variable				
	Horas Pico	\$/KWh	0,57910	0,49034	0,57910
	Horas Resto	\$/KWh	0,57910	0,49034	0,57910
	Horas Valle	\$/KWh	0,57910	0,49034	0,57910
Energía destinada a Usuarios Residenciales Todo el consumo	Cargo Fijo Horas Pico	\$/KW-Mes	419,66	357,16	419,66
	Cargo Variable				
	Horas Pico	\$/KWh	2,85431	2,77416	2,85431
	Horas Resto	\$/KWh	2,73772	2,66140	2,73772
	Horas Valle	\$/KWh	2,62114	2,54865	2,62114
Demanda destinada a Usuarios con potencia menor a 300 kW.	Cargo Fijo Horas Pico	\$/KW-Mes	419,66	357,16	419,66
	Cargo Variable				
	Horas Pico	\$/KWh	3,21206	3,01012	3,21206
	Horas Resto	\$/KWh	3,08355	2,88583	3,08355
	Horas Valle	\$/KWh	2,95504	2,76154	2,95504
Demanda destinada a Usuarios con potencia mayor o igual a 300 kW. Generales	Cargo Fijo Horas Pico	\$/KW-Mes	419,66	357,16	419,66
	Cargo Variable				
	Horas Pico	\$/KWh	9,83327	9,28197	9,83327
	Horas Resto	\$/KWh	9,42655	8,88603	9,42655
	Horas Valle	\$/KWh	9,01850	8,48882	9,01850
Demanda destinada a Usuarios con potencia mayor o igual a 300 kW. Salud/Educación	Cargo Fijo Horas Pico	\$/KW-Mes	419,66	357,16	419,66
	Cargo Variable				
	Horas Pico	\$/KWh	4,43077	4,18954	4,43077
	Horas Resto	\$/KWh	4,25722	4,02169	4,25722
	Horas Valle	\$/KWh	4,08235	3,85257	4,08235

TARIFAS DE PEAJE DE GRANDES USUARIOS DEL MEM					
CATEGORÍA	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	TARIFA AUDIENCIA PÚBLICA	TARIFA ETAPA 2	TARIFA ETAPA 3
GUPAs (>= 10 kW y <= 30 kW) Potencia convenida desde 10 kW no mayor a 50 kW	Cargo Fijo por Potencia	\$/kW-Mes	967,73	774,32	967,73
	Cargo Variable Por todo el consumo	\$/KWh	0,90367	0,71824	0,90367
GUMEs BT (> 50 kW y < 300 kW) Potencia convenida desde 50 kW y menor a 300 kW Suministro en Baja Tensión	Cargo Fijo por Potencia	\$/KW-Mes	934,72	741,12	934,72
	Cargo Variable				
	Horas Pico	\$/KWh	0,92149	0,73474	0,92149
	Horas Resto	\$/KWh	0,90376	0,71830	0,90376
	Horas Valle	\$/KWh	0,88603	0,70186	0,88603
GUMEs BT (>=300 kW) Potencia convenida desde 300 kW Suministro en Baja Tensión Generales	Cargo Fijo por Potencia	\$/KW-Mes	925,01	733,50	925,01
	Cargo Variable				
	Horas Pico	\$/KWh	1,83499	1,39515	1,83499
	Horas Resto	\$/KWh	1,77888	1,35043	1,77888
	Horas Valle	\$/KWh	1,72258	1,30553	1,72258
GUMEs BT (>=300 kW) Potencia convenida desde 300 kW Suministro en Baja Tensión Salud/Educación	Cargo Fijo por Potencia	\$/KW-Mes	925,01	733,50	925,01
	Cargo Variable				
	Horas Pico	\$/KWh	1,08963	0,89709	1,08963
	Horas Resto	\$/KWh	1,06569	0,87385	1,06569
	Horas Valle	\$/KWh	1,04156	0,85043	1,04156
GUMEs MT (> 50 kW y < 300 kW) Potencia convenida desde 50 kW y menor a 300 kW Suministro en Media Tensión	Cargo Fijo por Potencia	\$/KW-Mes	350,73	278,96	350,73
	Cargo Variable				
	Horas Pico	\$/KWh	0,63027	0,48596	0,63027
	Horas Resto	\$/KWh	0,62164	0,47798	0,62164
	Horas Valle	\$/KWh	0,61300	0,47001	0,61300
GUMAs y GUMEs en MT (>=300 kW) Potencia convenida desde 300 kW Suministro en Media Tensión Generales	Cargo Fijo por Potencia	\$/KW-Mes	342,72	271,92	342,72
	Cargo Variable				
	Horas Pico	\$/KWh	1,07497	0,80717	1,07497
	Horas Resto	\$/KWh	1,04766	0,78544	1,04766
	Horas Valle	\$/KWh	1,02025	0,76363	1,02025
GUMAs y GUMEs en MT (>=300 kW) Potencia convenida desde 300 kW Suministro en Media Tensión Salud/Educación	Cargo Fijo por Potencia	\$/KW-Mes	342,72	271,92	342,72
	Cargo Variable				
	Horas Pico	\$/KWh	0,71212	0,56471	0,71212
	Horas Resto	\$/KWh	0,70046	0,55343	0,70046
	Horas Valle	\$/KWh	0,68872	0,54208	0,68872

Interventor D.P.E.C. Cdor. Alfredo H. Aun

<p align="center">Dirección General de Rentas Resolución Interna (D.G.R.) N° 0675 Corrientes, 13 May 2021</p> <p>Visto: El expte. N° 123-1401-00263-21, donde el Sr. PARED OSVALDO QUILINO, C.U.I.T. N° 20-05759804-3, con domicilio en Paraje Arroyo Aquino S/N, de la Localidad de Lavalle, Provincia de Corrientes, solicita la baja del Título Marca y Señal N° 62.815 y;</p> <p>Considerando: Que, a fs. 20, la DIVISION MARCAS Y SEÑALES, (Informe N° 523/21), manifiesta que encontrándose al día en el cumplimiento de sus obligaciones, corresponde el</p>	<p>otorgamiento de la baja del mencionado Título de Marca y Señal en 14/01/2.021.</p> <p>Que, a fs. 21 , la ASESORIA LEGAL, (Informe N° 993/21) expresa que el contribuyente ha cumplimentado con los requisitos y documentaciones necesarios a fin de conferir con lo requerido, por lo que no encuentra impedimento para que se le dicte la Resolución pertinente de baja a partir del 14/01/2.021.</p> <p>Por Ello: La Dirección General de Rentas Resuelve Artículo 1°: DESE DE BAJA el Título de Marca y Señal N° 62.815, solicitada por el Sr. PARED OSVALDO QUILINO, C.U.I.T. N° 20-05759804-3, con domicilio en Paraje</p>
---	--

Arroyo Aquino S/N, de la Localidad de Lavalle, Provincia de Corrientes, a partir de la fecha 14 de Enero de 2.021, por haber cumplimentado con lo dispuesto por el artículo 128º del Código Fiscal vigente -t.r.-Decreto Nº 4.142/83, y sus modificatorias.

Artículo 2º: REGÍSTRESE, comuníquese, cumplido archívese.

Cr. Fabián Boleas – Consejero Principal – a/c Dirección General de Rentas (Ctes.)

Dra. Valeria A. Deulofeu –D.G.R.

I: 15/11 V: 17/11

**Dirección General De Rentas
Resolución Interna (D.G.R.) Nº 0370**

Corrientes, 25 Mar 2021

Visto:

El Expte. Nº 123-2801-00759-21, donde la Sra. CÁ CERES MARÍA TERESA, C.U.I.T. Nº 27-20958312-2, con domicilio en Ruta Provincial Nº 13 - Km. Nº 30, de la Localidad de Saladas, Provincia de Corrientes, solicita la Baja del Título Marca y Señal Nº 130.163, y;

Considerando:

Que, a fs. 13, la DIVISION MARCAS Y SEÑALES, (Informe Nº 236/21) manifiesta que, encontrándose al día en el cumplimiento de sus obligaciones, corresponde el otorgamiento de la baja del mencionado Título de Marca y Señal en fecha 28/01/21, en referencia a la fecha de iniciación de estas actuaciones.

Que, a fs. 14, la ASESORIA LEGAL (Informe Nº 406/21) expresa que analizada la documentación presentada y considerando que el contribuyente se encuentra al día tanto en los Deberes Formales como Materiales, no existe impedimento para que se le dicte la Resolución pertinente de baja a partir del 28/01/21.

Por Ello:

La Dirección General de Rentas

Resuelve

Artículo 1º: DESE DE BAJA el Título de Marca y Señal Nº 130.163, solicitada por la Sra. CÁ CERES MARÍA TERESA, C.U.I.T. Nº 27-20958312-2, con domicilio en Ruta Provincial Nº 13 - Km. Nº 30, de la Localidad de Saladas, Provincia de Corrientes, a partir de la fecha 28 de Enero de 2.021, por haber cumplimentado con lo dispuesto por el artículo 128º del Código Fiscal vigente -t.r.-Decreto Nº 4.142/83 y sus modificatorias.

Artículo 2º: REGÍSTRESE, comuníquese, cumplido archívese.

Cr. Fabián Boleas – Consejero Principal – a/c Dirección General de Rentas (Ctes.)

Dra. Valeria A. Deulofeu –D.G.R.

I: 15/11 V: 17/11

**Dirección General De Rentas
Resolución Interna (D.G.R.) Nº 0296**

Corrientes, 15 Mar 2021

Visto:

El Expte. Nº 123-1512-13060-2.020, donde el Sr.

AMICONI RAMÓN ROQUE, C.U.I.T. Nº 23-05741967-9, con domicilio en Cuarta Sección -Malvinas S/N, de la Localidad de Esquina, Provincia de Corrientes, solicita la Baja del Título Marca y Señal Nº 7.658, y;

Considerando:

Que, a fs. 12, la DIVISION MARCAS Y SEÑALES, (Informe Nº 186/2.021) manifiesta que, encontrándose al día en el cumplimiento de sus obligaciones, corresponde el otorgamiento de la baja del mencionado Título de Marca y Señal en fecha 15/12/2.020, en referencia a la fecha de iniciación de estas actuaciones.

Que, a fs. 13, la ASESORIA LEGAL, (Informe Nº 173/2.021) expresa que, analizada la documentación presentada y considerando que el contribuyente se encuentra al día tanto en los Deberes Formales como Materiales, no existe impedimento para que se le dicte la Resolución pertinente de baja a partir del 15/12/2.020.

Por Ello:

La Dirección General de Rentas

Resuelve

Artículo 1º: DESE DE BAJA el Título de Marca y Señal Nº 7.658, solicitada por el Sr. AMICONI RAMÓN ROQUE, C.U.I.T. Nº 23-05741967-9, con domicilio en Cuarta Sección - Malvinas S/N, de la Localidad de Esquina, Provincia de Corrientes, a partir de la fecha 15 de Diciembre de 2.020, por haber cumplimentado con lo dispuesto por el artículo 128º del Código Fiscal vigente -t.r.-Decreto Nº 4.142/83 y sus modificatorias.

Artículo 2º: REGÍSTRESE, comuníquese, cumplido archívese.

Cr. Fabián Boleas – Consejero Principal – a/c Dirección General de Rentas (Ctes.)

Dra. Valeria A. Deulofeu –D.G.R.

I: 15/11 V: 17/11

**Dirección General De Rentas
Resolución Interna (D.G.R.) Nº 0169**

Corrientes, 17 Feb 2021

Visto:

El expte. Nº 123-0801-00142-2.021, donde la Sra. GAMARRA LIDIA DEL PILAR, C.U.I.T. Nº 27-13007023-5, con domicilio en Cuarta Sección - Angu S/N, de la Localidad de Saladas, Provincia de Corrientes, solicita la Baja del Título Marca y Señal Nº 76.482, y;

Considerando:

Que, a fs. 13, la DIVISION MARCAS Y SEÑALES, (Informe Nº 204/2.021) manifiesta que encontrándose al día en el cumplimiento de sus obligaciones, corresponde el otorgamiento de la baja del mencionado Título de Marca y Señal, en fecha 08/01/2.021.

Que, a fs. 14, la ASESORIA LEGAL, (Informe Nº 217/2.021) expresa que, analizada la documentación presentada y considerando que el contribuyente se encuentra al día tanto en los Deberes Formales como Materiales, no existe impedimento para que se le dicte la Resolución pertinente de baja, del Título de Marca y Señal Nº 76.482, a partir del 08/01/2.021.

Por Ello:

La Dirección General de Rentas

<p>Resuelve Artículo 1º: DESE DE BAJA el Título de Marca y Señal Nº 76.482, solicitada por la Sra. GAMARRA LIDIA DEL PILAR, C.U.I.T. Nº 27-13007023-5 , con domicilio en Cuarta Sección -Angua S/N, de la Localidad de Saiadas, Provincia de Corrientes, a partir de la fecha 08 de Enero de 2.021, por haber cumplimentado con lo dispuesto por el artículo 128º del Código Fiscal vigente -t.r.-Decreto Nº</p>	<p>4.142/83 y sus modificatorias. Artículo 2º: REGÍSTRESE, comuníquese, cumplido archívese. Cr. Fabián Boleas – Consejero Principal – a/c Dirección General de Rentas (Ctes.) Dra. Valeria A. Deulofeu –D.G.R. I: 15/11 V: 17/11</p>
<h2>Sección Judicial</h2>	
<h3>Citaciones - Capital</h3>	
<p style="text-align: center;">Expte. Nº 800 16-11-3903/2018</p> <p>SE LE HACE SABER QUE: habiendo presentado rendición de Cuentas, por los fondos entregados por la Secretaria General de la Gobernación de la Provincia de Corrientes, Disposición Nº 13 de fecha 23 de febrero de 2018 según detalle infra, se le ha iniciado de Oficio JUICIO DE CUENTAS tal como lo establece el artículo 28º de la ley Nº 3757 Modificada por ley Nº 5375 En consecuencia, el Tribunal de Cuentas de la Provincia de Corrientes cita y emplaza por termino de quince (15) días hábiles a la Sra. ADRIANA ITATI ANTIVERO LENCINAS, D.N.I. Nº 34.446.645 con ultimo domicilio en 237 Viviendas, Mz. 52, Casa Nº 6, Barrio Alta Gracia, Corrientes, para que comparezca a alegar su descargo, bajo apercibimiento de dictar sentencia condenatoria e iniciarse JUICIO DE APREMIO para el reintegro de la mencionada suma de \$ 10.000,00. actualizada, intereses y costas ART. 39º y 43º ley 3757 Modif. Ley 5375 - Expte. Nº 800 16-11-3903/2018 que se tramita por este Tribunal, con sede en calle 25 de mayo Nº 1.313 de esta ciudad. E.P.N. Glads Barnatan Secretaria Gral Adm. I: 11/11 – V: 15/11</p> <p style="text-align: center;">Expte. Nº 800-30-11-4222/2018</p> <p>SE LE HACE SABER QUE: no habiendo presentado rendición de Cuentas, por los fondos entregados por el Ministerio de Industria, Trabajo y Comercio de la Provincia de Corrientes, Resolución Nº 1084 de fecha 07 de diciembre de 2017 según detalle infra, se le ha iniciado de Oficio JUICIO DE CUENTAS tal como lo establece el artículo 28º de la ley Nº 3757 Modificada por ley Nº 5375- En consecuencia, el Tribunal de Cuentas de la Provincia de Corrientes cita y emplaza por el termino de quince (15) días hábiles a la Sra. AGUIRRE CENDALI MARIA DE LOS MILAGROS, D.N.I. Nº 32.306.381 - con ultimo domicilio en 32 Viviendas, Mz. "A", Casa Nº 2 S/N,</p>	<p>Barrio 17 de agosto, Corrientes, para que comparezca a alegar su descargo, bajo apercibimiento de dictar sentencia condenatoria e iniciarse JUICIO DE APREMIO para el reintegro de la mencionada suma de \$ 4.000,00.- actualizada, intereses y costas ART. 39º y 43º ley 3757 Modif. Ley 5375 - Expte. Nº 800-30-11-4222/2018 - que se tramita por éste Tribunal, con sede en calle 25 de mayo Nº 1.313 de esta ciudad. Corrientes, 108 NOV 2021 E.P.N. Glads Barnatan Secretaria Gral Adm. I: 11/11 – V: 15/11</p> <p style="text-align: center;">Expte. Nº: 211667/21</p> <p>La Sra. Jueza del Juzgado Civil y Comercial Nº 2 de Corrientes, sito en la calle 9 de Julio Nº 1099 Piso 2º del Edificio del Poder Judicial de los Tribunales Ordinarios de la Ciudad de Corrientes, Provincia de Corrientes, Dra. Graciela Liliana Lisceiko, Cita Y Emplaza al Sr. Sergio Abel Bertolini, DNI. Nº 26.221.418 y/o sus herederos para que se presente en los autos obrados "Pereira Araceli Judit C/ Gomez Hernan Osvaldo; Bertolini Sergio Abel Y/O Q.R.R. S/ Daños Y Perjuicios", Expte. Nº: 211667/21, que se tramita en el Juzgado Civil y Comercial Nº 2 de Corrientes, Secretaría Nº 3, sito en la calle 9 de Julio Nº 1099 Piso 2º del Edificio del Poder Judicial de los Tribunales Ordinarios de la Ciudad de Corrientes, Provincia de Corrientes, en el término de diez días a hacer valer sus derechos y comparezca a tomar intervención que le corresponde en este proceso. Publíquese el presente con las formalidades de ley (arts. 146 y 343 del C.P.C. y C.) por el término de 2 (dos) días en el Boletín Oficial y en un diario de mayor circulación. Bajo apercibimiento de designar al Sr. Defensor Oficial de Pobres y Ausentes en turno, para que lo represente. Corrientes, 14 de Octubre de 2021.- Mariela Kupervaser – secretaria I:12/11 – V:15/11</p>
<h3>Citaciones - Interior</h3>	
<p style="text-align: center;">Expte. Nº. QXP 7449/20</p> <p>La Dra. Maria Lourdes Silvero, Jueza del Juzgado Civil, Comercial y Laboral de la Ciudad de Esquina (Provincia de Corrientes), sito en calle Belgrano Nº. 108, dispone Citese A Los Sres. Antonia Virginia Oviedo, Justo</p>	<p>Anastacio Oviedo, Juan Pablo Oviedo Y Victor Francisco Oviedo, hijos del causante Don Justo Oviedo M.I Nº: 1.779.596, a fin de que comparezcan a estar a derecho en estos autos dentro del término y bajo apercibimiento de ley, en los autos caratulados: "Oviedo Justo S/ Ab-Intestato", Expte. Nº. QXP 7449/20, Secretaría Nº 1 a</p>

cargo de la Dra. Lilian C. Tixe de Olivetti.-
Esquina (Ctes.), 22 de Octubre de 2021.-

Dra. Lilian C. Tixe De Olivetti - Secretaria
I: 11/11 – V: 15/11

Expte. Nº 19778/21

El Sr Juez Civil, Comercial, Laboral, Familia, Menores y de Paz de la ciudad de Empedrado, Corrientes. Dr Sergio Fabian Olejnik, hace saber que en los autos caratulados "Alegre Ramon Arturo C/ Municipalidad De Empdrado Y/O Estado De La Provincia De Corrientes Y/O S.Q.R. Propietario S/Prescripcion Adquisitiva" Expte. Nº 19778/21, que se tramita por ante el juzgado a su cargo, Secretaria de la Dra. Cecilia A. Fernandez se ha resuelto citar por dos (2) días emplazando a quienes se consideren con derecho al dominio del inmueble objeto de la posesión, ubicado en que conforme al plano de mensura Nº1852 "Q" practicado en fecha 15/07/1997 por la Agrimensor Nacional, Eduardo Toledo esta ubicado en Empedrado Provincia de Corrientes, Mz. 144 lote 10 en calle Corrientes entre calle Sarmiento y Gral Roca de Empedrado (Ctes.) con una superficie total a prescribir de 402,43m2. Que consta de Adrema F1-4676-1 que mide desde el punto 4 al 1; 10,00m., del 1 al 2; 35,65m., del 2 al 3; 13,00m., y del 3 al 4; 43,20m. y dentro de los siguientes linderos , NE: Calle Corrientes s/mra. al SE: con la posesión de Carlos Alegre s/mra, al SO: Ferrocarril Mesopotámico Gral Urquiza s/mra. y al NO: Maria Elena Stucke de Romero, S/Mra. no registra inscripción en el Registro de la Propiedad de Inmueble, y en la Dirección General de Catastro se registra bajo el Adrema F1-4676-1, para que dentro de diez (10) días comparezcan a tomar intervención que le corresponda en este proceso, bajo apercibimiento de designar al Defensor Oficial de Ausentes para que los represente en el.-

Empedrado, (Ctes.) 15 de octubre de 2021.-

Dra. Cecilia A. Fernández – Prosecretaria
I:12/11 – V:15/11

Expte Nº 215783/21

Dr. Pablo Martin Teller Reyes, Juez, Juzgado Civil y Comercial Nº12, Secretaria Nº 24, sito en calle 9 de Julio Nº 1099, 6to. Piso, de la ciudad de Corrientes Capital, Cita al Sr. Vallejos Ramon Emilio D.N.I. Nº 10.032.680 por edictos que se publicarán una vez por mes durante seis meses en el Boletín Oficial y un diario de circulación local, emplazándolo a que comparezca a estar a derecho por sí o por apoderado en la causa caratulada "Vallejos Ramon Emilio S/ Declaracion De Ausencia Con Presuncion De Fallecimiento " Expte Nº 215783/21 . Dr. Pablo Martin Teller Reyes, Juez, Juzgado Civil y Comercial Nº12, Corrientes.

Dr. Rufino Chequim – Secretario
I:15/11 – V:15/11

Exp 189237/19

La Sra. Juez Civil y Comercial Nº 2 de la ciudad de Corrientes, Dra. Graciela Liliana Lisceiko, hace saber que en los autos caratulados "Carnicer Diaz Celedonio Ramon C/ Casco Antonio Regino S/ Prescripcion Adquisitiva O Usucapion", Exp 189237/19, que tramita por ante el Juzgado a su cargo, Secretaría de la Dra. María Eugenia Cima De Fagnani, se ha resuelto citar por el término de 2 días, emplazando a Antonio Regino Casco, DNI Nº 1.601.995 y/o sus herederos (si corresponde) y/o quien se considere con derechos al dominio del inmueble objeto de la posesión, inscripto en el Registro de la Propiedad Inmueble de la Provincia de Corrientes en el Folio 658, Tomo 3, Finca 585, Año 1966, Dpto. Capital, individualizado según datos catastrales como Lote 02, Fracción 02, Manzana 1500 (hoy 394), Adrema A1-022480-1, deslindado y medido en el Plano de Mensura Nº 27.031-U de fecha 12/07/2017 confeccionado por el Agr. Nac. Luis Salvador Marinoff,, cuyos límites son: al NORTE linda con el Río Paraná; Al SUR con calle Santo Tomás; al ESTE con la calle Punta San Sebastián y al OESTE con el Lote 1, Fracción 02; con una extensión y superficie de 43,01 metros de frente al Norte, 42,40 metros al Sur, por 97,30 metros de fondo al Este y 90,09 metros de fondo al Oeste, todo lo cual arroja una superficie total de 3.972, 79 metros cuadrados; para que dentro de 10 días comparezcan a tomar la intervención que les corresponda en este proceso, bajo apercibimiento de designar al Defensor Oficial de Pobres y Ausentes para que los represente en él.
Corrientes, 03 de Noviembre de 2021.-

Dra. Ma. Fagnani – Secretaria
I:15/11 – V: 16/11

Expte. PI1 56006/7

Por disposición de S. Sa., el Señor Juez de Instrucción, Correccional y de Menores Nº 1 (En Transición), de la Cuarta Circunscripción Judicial de la Provincia de Corrientes, con asiento en la ciudad de Paso de los Libres, Dr. GABRIEL ALEJANDRO ALDAZ, en los autos caratulados: "AYALA HECTOR TIMOTEO P/SUP. INCUMPLIMIENTO DE LOS DEBERES DE ASISTENCIA FAMILIAR - P. LIBRES", Expte. PI1 56006/7, se notifica a HECTOR TIMOTEO AYALA, D.N.I. Nº 24.709.435, del cual se desconoce su actual domicilio, de la Sentencia recaída en los autos de referencia, la que se transcribe y en lo pertinente, dice: "NÚMERO: 795 En esta ciudad de Paso de los Libres (Ctes.), 01 de noviembre de dos mil veintiuno.- A LA PRIMERA CUESTION, S. Sa. dijo: ... A LA SEGUNDA CUESTION, S. Sa. dijo: ... FALLO: I) DICTAR SENTENCIA DE SOBRESIIMIENTO respecto de HECTOR TIMOTEO AYALA, D.N.I. Nº 24.709.435, demás circunstancias personales de constancias en autos, en el presente expediente PI1 56006/7, en relación al hecho denunciado, de conformidad con lo normado por el Art. 336, Inc. 1º, del Código Procesal Penal. II) Notifíquese, agréguese copia al principal, registrese, y en virtud de no conocerse el paradero del sobreseído, dese a conocer por Edicto a publicarse en el Boletín Oficial por el término de Ley, y archívese. ... Fdo. Dr. GABRIEL

<p>ALEJANDRO ALDAZ - Juez de Instrucción, Correccional y de Menores N° 1.- Dra. MONICA ROSANA VERON - Abogada Secretaria."</p> <p>Secretaría N° 2 de Instrucción, Paso de los Libres (Ctes.), 01 de noviembre de 2021.-</p> <p>Dr. Gabriel Aldaz I: 15/11 V: 19/11</p> <p style="text-align: center;">Expte N° PI1 24540/92</p> <p>MACIEL LUIS P/SUP. LESIONES GRAVES-P. LIBRES"</p> <p>Por disposición de S. Sa., el Señor Juez de Instrucción, Correccional y de Menores N° 1, de la Cuarta Circunscripción Judicial, con asiento en la ciudad de Paso de los Libres, Provincia de Corrientes, República Argentina, sito en calle Yatay N° 889, Planta Baja, Dr. GABRIEL ALEJANDRO ALDAZ, se notifica por el término de diez (10) días de publicación en el Boletín Oficial, a LUIS MACIEL, D.N.I. N° 17.501.299, argentino, nacido el 10/01/1966 en esta ciudad, cuyos demás datos personales se desconocen, de la Resolución y Sentencia dictados en autos que se transcriben y en lo pertinente dicen: "N° 1267 : Paso de los Libres, provincia de Corrientes, República Argentina, a los 21 días del mes de mayo de dos mil siete; AUTOS Y VISTOS... Y CONSIDERANDO... RESUELVO: 1°) REVOCAR EL AUTO RESOLUTIVO N° 480, de fecha 18 de marzo de 1993, el cual dispone declarar la rebeldía del imputado LUIS MACIEL, D.N.I. N° 17.501.299, nacido el día 10 de enero de 1966, en la ciudad de Paso de los Libres, Corrientes, argentino... DEJANDO SIN EFECTO NI VALOR ALGUNO. 2°) Líbrese oficio a la Unidad Regional IV... con asiento en esta ciudad; solicitándose que impartan las</p>	<p>directivas... Fdo.: Mario Guido Lucero. Juez de Instrucción y Correccional N° 1 Subrogante. Ante mí: Dr. Francisco Miguel Pesoa - Abogado Secretario."; y "SENTENCIA N°796..... En la ciudad de Paso de los Libres, Provincia de Corrientes... A LA PRIMER CUESTION PLANTEADA... A LA SEGUNDA... FALLO: 1°). DECLARAR EXTINGUIDA la ACCION PENAL por PRESCRIPCION; y, SOBRESER a LUIS MACIEL, D.N.I. N° 17.501.299, argentino, nacido el 10/01/1966 en esta ciudad, cuyos demás datos personales se desconocen, en cuanto al delito de LESIONES GRAVES, previsto en el artículo 90 del Código Penal, en calidad de coautor (artículos 59, inciso 3°, y 62, inciso 2°, ambos del Código Penal; y, artículo 336, inciso 4°, y concordantes, del Código Procesal Penal); sin imposición de costas. 2°). Hágase saber, agréguese copia al principal, regístrese, desconociéndose el domicilio actual del sobreseído, líbrese Edicto a fin de notificarle tanto de la Revocatoria de Rebeldía resuelta oportunamente por Auto N° 1267, del 21/05/2007, como de lo dispuesto en la presente sentencia, y habiéndose omitido en su momento librar oficios informando dicha revocatoria y orden de detención decretada respecto de LUIS MACIEL, líbrese oficios a las respectivas Fuerzas y a los diferentes entes gubernamentales, y oportunamente vuelvan las actuaciones a la Dirección General de Archivos de esta ciudad, dejándose debida constancia. Fdo: Dr. Gabriel Alejandro Aldaz. Juez de Instrucción N° 1, Dra. Mónica Rosana Verón, Abogada Secretaria."</p> <p>SECRETARIA N° 2. Paso de los Libres (Ctes.), 01 de noviembre de 2021.</p> <p>Dr. Gabriel Aldaz I: 15/11 V: 19/11</p>
--	---

Remates - Interior

<p style="text-align: center;">Expte. N° I01 3438/6</p> <p>El Dr. Gustavo Rene Buffil, Juez Civil Comercial y Laboral Secretaría a cargo de la Dra. Noelia Luisina Casas de la Localidad de Mercedes sito en calle Juan Pujol N° 759, en los autos caratulados: "INCIDENTE DE EJECUCION DE SENTENCIA EN LOS AUTOS CARATULADOS: "INCIDENTE DE FIJACION DE VALOR POR USO EXCLUSIVO DE LA COSA COMUN EN LOS AUTOS CARATULADOS: "SANCHEZ MARIA VALENTINA C/ SANCHEZ MARIA ANTONIA DE HERRERO Y SANCHEZ CARLOS CESAR S/ DIVISION DE CONDOMINIO (SUMARIO) 17.809/18" EXPTE. N° I01 3438/6. Hace saber que por el término de dos (2) días de publicaciones en el Boletín Oficial, Diario Local y Volante de Estilo, que el Martillero MARTIN EDUARDO PAREDES, M.P. STJ N° 555 F ° 59 L ° IV, 20- 24954080-4, procederá a rematar en pública subasta y al mejor postor el día 03 de diciembre de 2021 a las 11:00 hs. en el Colegio de Abogados de la Ciudad de Mercedes sito en calle Alvear N° 941 de la ciudad de Mercedes, las 2/3 partes indivisas de un condominio integrado por el inmueble rural y el urbano: INMUEBLE RURAL: Agrícola, Ganadero y Turístico, ubicado en la 4ª sección del Dto. De Mercedes, paraje "Capi Vari", establecimiento "Don Antonio", con todo lo plantado, sembrado y clavado al suelo en el estado que se encuentra, según escritura N° 237 constante de una</p>	<p>superficie, de 2.277 ha, 57 a 35 ca (dos mil doscientos setenta y siete hectáreas, cincuenta y siete áreas y treinta y cinco centiáreas) individualizado en el plano de mensura 703 "LL", cuyo Linderos son al norte: Esteros Laguna del Ibero, al Sur: Remanente del mismo campo Estancia Díaz de Vivar S.C.P.A.; al Este: Rosa A- Rodríguez Pagés de Guiroy y con "La Elvira" S.E.C.P.A. al Oeste: Adela P. de Lavecchi, Suc. Mercedes Álvarez, Martina Miño y Antonio P. Miño. Inscripto ante el Registro de la Propiedad del Inmueble al Folio Real Matricula N° 2.342, bajo nomenclatura catastral N1-001124-3. Registra deuda Impuesto inmobiliario Rural correspondiente al año 2008, según resolución N° 9307, punto 6° del 17 de septiembre del 2021. Estado ocupacional por sus dueños realizando su actividad, según acta de constatación N° 07 del 2 de marzo del 2021. INMUEBLE URBANO: Petit Hotel "Lo De China", ubicado en calle Fray Luis Beltrán N° 599 de la ciudad de Mercedes (Ctes.), con todo lo plantado, clavado al suelo y mejoras, en el estado que se encuentra, según escritura N° 237, solar "A" de la manzana N° 18 del departamento de Mercedes (Ctes), constante de 28,794 metros (veintiocho metros con setecientos noventa y cuatro milímetros) de frente por 57,994 metros de fondo (cincuenta siete metros con novecientos noventa y cuatro milímetros) , con una superficie total de 1.658,2176 mts.2. Los límites son al Norte: Calle Fray Luis Beltrán (antes San Martín), al Este:</p>
---	--

<p>terrenos baldíos de María Luisa Bejarano y Sucesión Antonio Ríos respectivamente y al Oeste: Calle Bartolomé Mitre, Inscripto ante el Registro de la Propiedad del Inmueble al Folio Real Matricula Nº 1152, Nomenclatura Catastral N1-000102-1. Sin deuda ante la D.G.R. y sin deuda municipal a diciembre 2021. Estado ocupacional por la copropietaria, según acta de constatación Nº 08 del 02 de marzo del 2021. Base de la subasta: \$ 33.502.637,50 (treinta tres millones quinientos dos mil seiscientos treinta y siete pesos con cincuenta centavos). Condiciones: Contado y al mejor postor, seña del 30 % y la comisión del Martillero, del 4% deberán ser abonados por el adquirente el saldo a depositar en una cuenta abierta en el Banco de Corrientes a la orden del Juzgado, Secretaría y causa a los cinco días de aprobada la subasta. El comprador que resultare comprador deberá constituir domicilio legal dentro del radio de esta Ciudad de Mercedes, bajo apercibimiento de Ley. Asimismo todos los gastos de</p>	<p>transferencia como así también deudas que registran los inmuebles, serán a cargo del comprador.- La actora y su apoderado se encuentran exentos del pago de la seña del 30% y pueden compensar hasta el importe del crédito reclamado, para el caso de adjudicárseles todos o en parte de los bienes a subastarse (resolución Nº 8254 del 25 de agosto de 2021). Día, hora y lugar de subasta: 03 de diciembre de 2021 a las 11:00 hs. en el Colegio de Abogados de la Ciudad de Mercedes, sito en calle Alvear Nº 941 de dicha ciudad. Horario para cualquier información: Solicitar información al teléfono al teléfono 03774- 15440600, paredesmartineduardo3@gmail.com de 08:00 hs. a 12:00 hs. y de 17:00 hs. a 20:00 hs. Días de visita 30 de noviembre, 1º de diciembre y 2 de diciembre del 2021. Mercedes, 09 de noviembre de 2021. Casas Noelia Luisina I: 12/11 – V: 15/11</p>
--	--

Sección General

Licitaciones

<p style="text-align: center;">Dirección Nacional de Vialidad Licitación Pública Nacional Nº 64/2021 Proceso de Contratación Nº 46/10-0182-Lpu21.</p> <p>La DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD Llama a la Licitación Pública Nacional la siguiente Obra: LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL Nº 64/2021 PROCESO DE CONTRATACIÓN Nº 46/10-0182-LPU21. OBRA: MANTENIMIENTO DE PUENTE, FRESADO Y CONSTRUCCIÓN DE CARPETA DE DESGASTE - RUTA NACIONAL Nº 117- PUENTE INTERNACIONAL G. VARGAS - A.P. JUSTO - PROVINCIA DE CORRIENTES. PRESUPUESTO OFICIAL Y PLAZO DE OBRA: Pesos Veintiún Millones Novecientos Noventa y Cuatro Mil Quinientos Ocho con 70/100 (\$ 21.994.508,70) referidos al mes de Abril de 2021 y un Plazo de Obra de tres (3) Meses. GARANTIA DE LA OFERTA: Pesos Doscientos Diecinueve Mil Novecientos Cuarenta y Cinco con 09/100 (\$ 219.945,09). APERTURA DE OFERTAS: 29 de Noviembre de 2021 a las 10:00 hs. mediante el sistema CONTRAT.AR (https://contratar.gob.ar), Portal Electrónico de Contratación de Obra Pública. VALOR, DISPONIBILIDAD DEL PLIEGO Y CONSULTAS: Pesos Cero (\$0,00); disponibilidad del pliego y consultas, a partir del 25 de Octubre de 2021 mediante el sistema CONTRAT.AR (https://contratar.gob.ar), Portal Electrónico de Contratación de Obra Pública. ANTICORRUPCIÓN: Si desea realizar un reclamo o denunciar una irregularidad o practica indebida puede hacerlo de manera segura y confidencial a la Unidad de Ética y Transparencia de la Oficina Anticorrupción con sede en esta DNV, contactándose al teléfono +54 011 4343-8521 interno 8005621/8005885/8005907 (de lunes a viernes de 9 a 18 hs.) o escribiendo a transparencia@vialidad.gob.ar. No dude en</p>	<p>comunicarse, su aporte nos ayuda a contratar mejor. Arquitecto Daniel Aníbal Flores - Jefe del 10º Distrito – Corrientes I: 25/10 V: 15/11</p> <p style="text-align: center;">PROVINCIA DE CORRIENTES MINISTERIO SECRETARIA GENERAL LICITACION PUBLICA Nº 04 / 21</p> <p>Exp. Nº 000-2125/2021 APERTURA: 10 de Diciembre de 2021 HORA: 11,00 Autorizado por Decreto Nº 2531/21 de fecha 01-11-21 MOTIVO: CONTRATACIÓN DE UN SERVICIO DE LIMPIEZA, CORTE DE PASTO Y MANTENIMIENTO GENERAL DEL AEROPUERTO INTERNACIONAL DR. FERNANDO PIRAGINE NIVEYRO, POR EL TERMINO DE DOS (2) AÑOS, CON OPCION A PRORROGA POR UN (1) AÑOMAS. Los sobres conteniendo las ofertas deberán ser presentados en la Contaduría General de la Provincia -25 de Mayo Nº 902- 1º Piso – Corrientes antes de las 09.00 horas del día 10/10/2021 las que serán abiertas en resencia de las Autoridades correspondientes. En caso de feriado o asueto, se abrirá el día hábil siguiente (Reglamento de Contrataciones – art. 21º del Anexo I del Decreto Nº 3056/04). A fin de ser agregado al expediente original, solicitamos que ese Organismo remita a esta Contaduría General (Departamento de Contrataciones), los cinco (5) ejemplares de las publicaciones efectuadas, antes de la fecha indicada para la apertura. INFORMES ADMINISTRATIVOS: Contaduría General de la Provincia sito en la calle 25 de Mayo Nº 902 – 1º piso – ciudad de Corrientes INFORMES TECNICOS: Dirección de Aeronáutica Provincial – ruta 12 km 7- Corrientes - Tel-fax 0379-4458684.</p>
--	---

<p>ADQUISICION DE PLIEGOS: Tesorería Gral. de la Provincia sito en calle Salta Nº 655 Corrientes o en la delegación del Gobierno de la provincia de Corrientes en Buenos Aires con domicilio en calle Maipú 271 –Cap. Fed. Buenos Aires VALOR DEL PLIEGO: \$ 10.000 (Son Pesos: diez Mil) PRESUPUESTO OFICIAL: \$40.400.000 (Son Pesos: cuarenta millones cuatrocientos mil) INFORMACION ADICIONAL: www.cgpcorrientes.gov.ar ó www.corrientes.gov.ar DEPARTAMENTO DE CONTRATACIONES CONTADURIA GENERAL DE LA PROVINCIA I: 10/11 – V: 16/11</p> <p style="text-align: center;">PROVINCIA DE CORRIENTES PODER JUDICIAL DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN LICITACIÓN PÚBLICA Nº 12/21</p> <p>EXPEDIENTE Nº 09-E-2303-2021 APERTURA: 16/12/2021 10:00Hs. LUGAR: Departamento de Licitaciones y Compras de la Dirección General de Administración - sito en Casa Lagraña, Carlos Pellegrini Nº 894, Corrientes, CON LA MODALIDAD VIDEOCONFERENCIA Y/O STREAMING, AUTORIZADO POR EL SUPERIOR TRIBUNAL DE JUSTICIA, RESOLUCION Nº 661 DE FECHA 10/11/2021. LLAMAR A LICITACIÓN PÚBLICA por el término de ley</p>	<p>para la “ADQUISICIÓN DE EQUIPAMIENTO DE AUDIO – VIDEO INTEGRADO PARA SALÓN AUDITORIO 9º PISO EDIFICIO 9 DE JULIO 1099 CORRIENTES – SOLUCIÓN LLAVE EN MANO.” PRESUPUESTO OFICIAL: USD70.200 Valor del Pliego: Sin Costo Los pliegos se encontrarán disponibles a partir del Martes 23/11/2021, para ser consultados y descargados a través del siguiente link: http://www.juscorrientes.gov.ar/seccion/direccion-general-administracion/licitacion-y-compra-administracion/Sin costo. Los sobres conteniendo las ofertas deben ser presentados en el Departamento de Licitaciones y Compras de la Dirección General de Administración en la forma establecida en el Pliego de Condiciones Generales y Particulares, los que serán abiertos en presencia de: Secretario Administrativo del Superior Tribunal de Justicia, Director General de Administración del Poder Judicial, Director y/o Representante de la Dirección General de Informática, Jefe a/c del Departamento de Licitaciones y Compras, y/o sus representantes legales. CONSULTAS: Dirección General de Administración, Departamento de Licitaciones y Compras del Poder Judicial - TEL. 0379-4104221/4104220, Whatsapp: 0379-1 5 4 5 9 1 4 8 3 , e - m a i l : licitacionycompras@juscorrientes.gov.ar I: 12/11 – V: 19/11.</p>
Convocatorias	
<p style="text-align: center;">CASINOS DEL LITORAL S.A.</p> <p>CASINOS DEL LITORAL S.A. Convoca a Asamblea General Ordinaria, a celebrarse el día 30 de noviembre de 2.021 a las 21:00 horas en su sede Social de la calle Carlos Pellegrini Nº 451 de la Ciudad de Corrientes, para considerar el siguiente ORDEN DEL DIA: 1) Designación de Dos (02) Accionistas para firmar el acta de la Asamblea. 2) Lectura, Consideración y Aprobación de la Memoria, Estado de Situación Patrimonial, Estado de Resultados, Estado de Evolución del Patrimonio Neto, Estado de Flujo de Efectivo, Cuadros Anexos, Notas Complementarias a los Estados Contables y demás Documentación contables correspondiente al Ejercicio Nº 30 finalizado el 31 de Julio del año 2.021. 3) Resultado del Ejercicio 2021. 4) Elección de Directores y Síndicos. EL DIRECTORIO.- I: 10/11 - V: 16/11.-</p> <p style="text-align: center;">JOCKEY CLUB DE CORRIENTES</p> <p>Conforme lo dispuesto en el art. 37 del Estatuto Social y lo resuelto por la Comisión Directiva de la Institución en sesión de fecha 02 de noviembre de 2021, CONVOCASE a los señores Socios del JOCKEY CLUB DE CORRIENTES, a la ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA que se realizará en su</p>	<p>sede social sito en la calle Mendoza Nº 969 de esta ciudad, el día martes 30 de noviembre de 2021 a las 19 horas; en caso de no obtenerse el quórum requerido por el art. 40 del mencionado estatuto, CITASELES en la misma fecha y en el lugar indicado para las 20.00 horas, a fin de tratar el siguiente: ORDEN DEL DIA 1) Lectura y Consideración de la MEMORIA Y BALANCE GENERAL (Periodo 1 de octubre de 2020 al 30 de septiembre de 2021). 2) Elección de los miembros de la Comisión Directiva: un Presidente, ocho (8) Vocales Titulares y ocho (8) Vocales Suplentes, para el periodo comprendido desde el 01 de diciembre del 2021 al 30 de noviembre del 2024. 3) Designación de dos (2) asambleístas para que conjuntamente con el Señor Presidente y Secretario General aprueben y suscriban el acta respectiva. Juan Romero Pucciariello, Presidente.- 11/11 – V: 15/11.-</p> <p style="text-align: center;">Asociación Civil Centro de Jubilados y Pensionados Nacionales y Provinciales Ñande Roga (Nuestra Casa)</p> <p>La Comisión Directiva de la Asociación Civil Centro de Jubilados y Pensionados Nacionales y Provinciales Ñande Roga (Nuestra Casa) Zona Rural convoca a sus asociados a la Asamblea General Ordinaria para el día dieciocho de diciembre del dos mil veintiuno a las</p>

veintiuna horas en el Salón Parroquial de San Antonio de Padua, sito por calle Av. San Antonio s/nº, Carolina (CP: 3451), para tratar el siguiente Orden del Día:

- 1- Designación de dos socios para firmar el Acta.
- 2- Informe del Sr. Presidente de la Asociación por la gestión hecha y perspectiva futura.
- 3- Lectura y aprobación de Balance y Memoria correspondiente al ejercicio nº 3 del 2021.

Storti, Carmen Susana, Presidente.-

Storti, Norma Isabel, Secretaria.-

I: 11/11 – V: 17/11.-

INSTITUTO PARA REHABILITACIÓN DE NIÑOS ESPECIALES “ PADRE LEOPOLDO MANDIC ”

Convócase a los socios del Instituto Para Rehabilitación de Niños Especiales “ Padre Leopoldo Mandic ”, de la ciudad de Corrientes, a la Asamblea General Ordinaria que se realizará el día 10 de Diciembre del Año 2.021, a las veinte horas, en el domicilio de Chaco 1.420 de esta ciudad, para tratar el siguiente ORDEN DEL DIA:

- 1) Designación de dos socios para firmar el Acta,
- 2) Consideración de la Memoria, Inventario, Estado de la Situación Patrimonial y Estado de Recursos y Gastos Nº 35 al 31/08/2.019, y el Nº 36 al 31/08/2.020.-
- 3) Elección de Autoridades.-

Alicia M. Escalada, Presidenta.-

María E. Glavas de Jiménez, Secretaria General.-

I: 11/11 – V: 17/11.-

CLINICA DE LA MUJER Y EL NIÑO S.A.

Convocase a los señores accionistas de la Clínica de la Mujer y el Niño S.A. a Asamblea General Ordinaria a realizarse el 18 de Noviembre de 2021 a las 21 horas en su sede de calle 25 de Mayo Nº 737 de Goya Ctes., para considerar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

- 1) Lectura y consideración del acta de la asamblea anterior
- 2) Elección de los miembros que componen el directorio y por el término de un año.
- 3) Designación de un Síndico Titular y un Síndico Suplente por el término de un año.
- 4) Designación de dos accionistas para firmar el acta conjuntamente con el presidente y vicepresidente.

Transcurrida una hora de la fijada en la convocatoria, la Asamblea se considerara constituida cualquiera fuera el Número de accionistas presentes. (Artículo 243 Ley 19.550).-

Alejandro Víctor Chamorro, DIRECTOR

I: 11/11 – V: 17/11.-

TERRA S.A.

Se convoca a los Señores Accionistas de TERRA S.A. a Asamblea General Ordinaria para el día 29 de Noviembre del año 2021, a las 08 horas en su Sede Social de calle Bolívar Nº1487 de la Ciudad de Corrientes, Capital para tratar el Siguiete Orden del Día:

1)Designación de dos Accionistas para suscribir el acta de la asamblea.-

2)Consideración y aprobación de la Memoria, Balance General e informe de la sindicatura correspondiente a los ejercicios económicos Nº18 y Nº 19 cerrado al 30/06/2019 y 30/06/2020 respectivamente.

3)Tratamiento a dar al Resultado de los Ejercicios.

4)Elección o Reelección de los integrantes del Directorio.

EL DIRECTORIO.-

I: 11/11 – V: 15/11.-

Bolsa de Comercio Confederada S. A.

Convocase a los Sres. Accionistas de la Bolsa de Comercio Confederada S. A. a la Asamblea General Ordinaria de Accionistas para el día sábado 4 de DICIEMBRE del 2021, a la hora 18:00 en la sede social de calle 25 de Mayo Nº 726 de la ciudad de Corrientes (Provincia de Corrientes), para tratar el siguiente Orden del día:

1)Designación de dos accionistas para firmar el acta.

2)Consideración de la documentación contable prevista en el artículo 234, inciso 1º, de la Ley 19.550 correspondientes a los Estados Contables cerrados el 31 de julio de 2021.

3)Destino de los resultados del ejercicio.

4)Evaluación y aprobación de la gestión del Directorio.

EL DIRECTORIO.-

I: 12/11 – V: 18/11.-

Cooperativa de trabajo YUY MARANEY Limitada

La convocatoria de la Asamblea General Ordinaria prevista para el 15 de noviembre de 2021 de la Cooperativa de Trabajo YUY MARANEY LIMITADA publicada el 3 de Noviembre de 2021 se modifica por un error el Punto 3 del Orden del día por el siguiente:

Punto 3- Tratamiento, consideración y aprobación de la Memoria Anual, Balance General, Informe del Síndico y Dictamen del Auditor correspondientes al ejercicio económico Nº1, cerrado el 31 de diciembre de 2017, al ejercicio Nº2 cerrado el 31 de diciembre de 2018, al ejercicio Nº3 cerrado el 31 de diciembre de 2019, y al ejercicio Nº4 cerrado el 31 de diciembre de 2020.

MENDEZ, SERGIO OSCAR, Presidente.-

ESQUIVEL, MARIA LAURA, Secretaria.-

I: 12/11 – V: 12/11.-

ASOCIACION DE GINECOLOGIA Y OBSTETRICIA DE CORRIENTES

Convocatoria: ASAMBLEA ORDINARIA

FECHA: 26 DE NOVIEMBRE DE 2021, HORA: 08:00 HORAS

LUGAR: SEDE SOCIAL –CARLOS PELLEGRINI Nº 1785,

CTES. CAPITAL

ORDEN DEL DIA

1)Lectura y aprobación de los estados contables y sus anexos de los años 2018, 2019, 2020.

2)Consideración y aprobación de memoria al 26 de noviembre.

3) Consideración y aprobación de cuota societaria.

4)Elección de comisión directiva y órgano de

<p>fiscalización. 5) Designación de dos socios para firmar el acta. La Comisión Directiva.- I: 12/11 – V: 15/11.-</p> <p style="text-align: center;">TARAGUY RUGBY CLUB</p> <p>CONVÓCASE A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA EL DÍA 16 DE DICIEMBRE de 2.021 A LAS 21.HORAS EN EL DOMICILIO SOCIAL DE RUTA 12 ACCESO AL EX-LAZARETO-CORRIENTES ORDEN DEL DIA: 1º) Lectura y aprobación del acta de la Asamblea anterior.- 2º) Análisis y aprobación de la Memoria y del Inventario y</p>	<p>Balance General de los Ejercicios Nº 54 y 55 que comprenden los períodos que van desde el 01/01/2019 al 31/12/2019 y desde el 01/01/2020 hasta el 31/12/2020. 3º) Renovación total de la Honorable Comisión Directiva, en los cargos de Presidente, Vicepresidente, Secretario, Pro-Secretario; Tesorero; Pro- Tesorero; Vocales Primero, Segundo y Tercero, Vocal Suplente Primero, Segundo, Tercero y de la Comisión Revisora de Cuentas.- 4º) Designación de dos socios para firmar el Acta.- Nota: Transcurrida una hora de la fijada para el inicio, se aplicará el art. 24º de los Estatutos Sociales. Diego Federico Gomez Coll, Presidente.- Juan Ramon Albornoz, Secretario.- I: 12/11 – V: 18/11.-</p>
--	--

Edictos Municipales

<p style="text-align: center;">Municipalidad de Beron de Astrada</p> <p>La Municipalidad de Beron de Astrada, Ctes., hace saber por el termino de DIEZ (10) días que se reputa de dominio, con arreglo al Artículo 236 del Código Civil y Comercial de la Nación, el inmueble ubicado en dicha localidad, individualizado según Duplicado de Mensura Nº 643 "Y", formando un polígono irregular por los puntos 1-2-3-4-5-1, constante de una superficie total de Ocho Hectáreas, Ochenta y un Áreas, Veintiuno Centiáreas (8 Has., 81 As., 21 Cas.). Linderos: al Norte: Adrián Augusto Curi y Consejo General de Educación, al Sur: Corazona Molina, al Este: Camino Publico (tierra), y al Oeste: José C. Zacarias. Adrema: C1-176-2. En consecuencia sita y emplaza a terceros que se consideren con derechos sobre el mismo, para que formulen en el término expresado los reclamos pertinentes bajo apercibimiento de tener por firme el Dominio Municipal. Berón de Astrada, Ctes, 03/08/2021. Adrian Augusto Curi – Intendente I: 15/11 – V: 15/11</p>	<p>formulen en el término expresado los reclamos pertinentes bajo apercibimiento de tener por firme el Dominio Municipal.- Berón de Astrada, Ctes, 03/08/2021. Adrian Augusto Curi – Intendente I: 15/11 – V: 15/11</p> <p style="text-align: center;">Municipalidad de Beron de Astrada</p> <p>La Municipalidad de Beron de Astrada, Ctes., hace saber por el termino de DIEZ (10) días que se reputa de dominio, con arreglo al Artículo 236 del Código Civil y Comercial de la Nación, el inmueble ubicado en dicha localidad, individualizado según Duplicado de Mensura Nº 682 "Y", Manzana 47, Parcela 2, constante de diecisiete metros con setenta centímetros (14,70mts) de frente, e igual contrafrente, por treinta metros (30,00mts) de fondo, e igual contrafondo constante de una superficie total de Cuatrocientos Cuarenta Metros Cuadrados con Noventa y Un Centímetros Cuadrados (440,91mts2). Linderos: al Norte: Parcela 1, al Sur: Municipalidad de Beron de Astrada, al Este: Calle Julio A. Roca (tierra), y al Oeste: Municipalidad de Beron de Astrada. Adrema: C1-1086-1. En consecuencia sita y emplaza a terceros que se consideren con derechos sobre el mismo, para que formulen en el término expresado los reclamos pertinentes bajo apercibimiento de tener por firme el Dominio Municipal.- Berón de Astrada, Ctes, 03/08/2021. Adrian Augusto Curi – Intendente I: 15/11 – V: 15/11</p>
<p style="text-align: center;">Municipalidad de Beron de Astrada</p> <p>La Municipalidad de Beron de Astrada, Ctes., hace saber por el termino de DIEZ (10) días que se reputa de dominio, con arreglo al Artículo 236 del Código Civil y Comercial de la Nación, el inmueble ubicado en dicha localidad, individualizado según Duplicado de Mensura Nº 682 "Y", Manzana 47, Parcela 1, constante de diecisiete metros con setenta centímetros (14,70mts) de frente, e igual contrafrente, por treinta metros (30,00mts) de fondo, e igual contrafondo constante de una superficie total de Cuatrocientos Cuarenta Metros Cuadrados con Noventa y Un Centímetros Cuadrados (440,91mts2). Linderos: al Norte: Matea I. C De Elcoro, al Sur: Parcela 2, al Este: Calle Julio A. Roca, y al Oeste: Municipalidad de Beron de Astrada. Adrema: C1-908-1. En consecuencia cita y emplaza a terceros que se consideren con derechos sobre el mismo, para que</p>	<p style="text-align: center;">Municipalidad de Beron de Astrada</p> <p>La Municipalidad de Beron de Astrada, Ctes., hace saber por el termino de DIEZ (10) días que se reputa de dominio, con arreglo al Artículo 236 del Código Civil y Comercial de la Nación, el inmueble ubicado en dicha localidad, individualizado según Duplicado de Mensura Nº 209 "Y", formando por los polígonos A-B-C-D-A, del punto A al B: diecinueve metros con setenta y cinco</p>

<p>centímetros (19,75mts), del B al C: cuarenta y siete metros (47,00 mts.), del C al D: veintinueve metros con treinta y nueve centímetros (21,39mts), y cerrando el polígono del punto D al A: cuarenta y seis metros con sesenta y cinco centímetros (46,65mts), del constante de una superficie total de Novecientos Sesenta y Un Metros Cuadrados con Noventa y Tres Centímetros Cuadrados (961,93mts²). Linderos: al Norte: Presunto Municipal, al Sur: Calle Lavalle (tierra), al Este: Calle S/N (tierra), y al Oeste: Presunto Municipal. Adrema: C1-508-1. En consecuencia sita y emplaza a terceros que se consideren con derechos sobre el mismo, para que formulen en el término expresado los reclamos pertinentes bajo apercibimiento de tener por firme el Dominio Municipal.- Berón de Astrada, Ctes, 03/08/2021. Adrian Augusto Curi – Intendente I: 15/11 – V: 15/11</p> <p style="text-align: center;">Municipalidad de Beron de Astrada</p> <p>La Municipalidad de Beron de Astrada, Ctes., hace saber por el termino de DIEZ (10) días que se reputa de</p>	<p>dominio, con arreglo al Artículo 236 del Código Civil y Comercial de la Nación, el inmueble ubicado en dicha localidad, individualizado según Duplicado de Mensura Nº 661 "Y", Manzana 81, Parcela S/N, polígono formado por los puntos 1-2-3-4-1, del punto 1 al 2: diecisiete metros (17,00mts), del 2 al 3: sesenta y cinco metros con veinte centímetros (65,20 mts.), del 3 al 4: cincuenta y dos metros con diez centímetros (52,10mts), y cerrando el polígono 4 al 1: setenta y dos metros con cincuenta centímetros (72,50mts), constante de una superficie total de Dos Mil Doscientos Dos Metros Cuadrados con Noventa y un Centímetros Cuadrados (2.202,91mts²). Linderos: al Norte: Roberto Aquino (poseedor), al Sur: Calle Sarmiento (tierra), al Este: Calle Belgrano (tierra), y al Oeste: calle Cruz de Mayo (tierra). Adrema: C1-1062-1. En consecuencia sita y emplaza a terceros que se consideren con derechos sobre el mismo, para que formulen en el término expresado los reclamos pertinentes bajo apercibimiento de tener por firme el Dominio Municipal.- Berón de Astrada, Ctes, 03/08/2021. Adrian Augusto Curi – Intendente I: 15/11 – V: 15/11</p>
---	--

Sección Comercial

Testimonios

<p style="text-align: center;">La Concordia S.C.S.</p> <p>Instrumento: Cesión de Cuotas celebrada por Instrumento Privado en fecha 25/10/2021, con firmas certificadas por la esc. María Teresa Albornoz – Corrientes.- Cedente: Carin Mariel Vallejos, D.N.I. Nº 22.343.434, CUIT 27-22343434-2, nacida el 23.12.1974, de 46 años de edad, soltera, de profesión Farmacéutica, con domicilio legal en Pasteur 867, Villa Ángela, Mayor Luis Jorge Fontana, Chaco, argentina. - Cesionario: Ricardo Ariel Martinez, D.N.I. Nº 25.441.729, CUIT 20-25441729-8, nacido el 30.11.1976, de 44 años de edad, divorciado, de profesión Farmacéutico, con domicilio legal en 1º de Mayo 1287, Presidencia Roque Sáenz Peña, Comandante Fernandez, Chaco, argentino.- Objeto De La Cesión: La cedente cede a cesionario el 1% de la capital social ó sea la suma de Pesos Un Mil (\$1.000), de la Sociedad "La Concordia S.C.S.".- Modificación Artículo Cuarto: Quedando redactado de la siguiente manera: Capital Social: Artículo Cuarto: El capital social es de Pesos Cien Mil (\$100.000,00), y es aportado de la siguiente forma: Capital Comanditado: El señor Ricardo Ariel Martinez, con el (1%) del capital societario, o sea la suma de Pesos Un Mil (\$1.000,00), quien de esta manera asume la calidad de socio comanditado, solidario e ilimitadamente responsable de las obligaciones sociales. Capital Comanditario: El señor Maximiliano Antonio Ruiz Diaz con el (49%) del capital societario, o sea la suma de Pesos Cuarenta Y Nueve Mil (\$49.000,00); La señora Vanesa Del Carmen</p>	<p>Bacigaluppe con el (50%) del capital societario, o sea la suma de Pesos Cincuenta Mil (\$50.000,00); quienes solamente responden hasta el capital suscripto. Todos los aportes son dinerarios. Los socios declaran que el capital social ha sido integrado totalmente con anterioridad a este acto. Artículo Quinto: El socio comanditado Ricardo Ariel Martinez tendrá a su cargo la Dirección Técnica, específica y profesional de la Farmacia, teniendo todas las facultades que acuerden las Leyes, Decretos, Resoluciones Administrativas, Leyes Provinciales y demás que rigen la materia, es decir que ejercerá el cargo de Director Técnico, siendo único responsable de su funcionamiento, tanto con respecto a terceros, como con la sociedad en sí, la que llevará en forma personal y sin interferencia de toda índole, debiendo ajustar su labor integral en un todo de conformidad a las normas fijadas por el Ministerio de Salud Pública y/o cualquier otro organismo que lo sustituya y/o remplace y a toda legislación, nacional, provincial y municipal vigente, que rijan la materia. Administración, Representación Y Dirección Técnica: El socio comanditado Ricardo Ariel Martinez, D.N.I. Nº 25.441.729.- Publíquese el Edicto en el Boletín Oficial Por el término de un (1) día como esta Ordenado en el Expte 221-3556/21 Caratulado LA CONCORDIA S.C.S S/Insc.Cesión de Cuotas Inspección General de Personas Jurídicas. Corrientes 4-11-2021 Dr. Juan Carlos Noya – Inspector General I: 15/11 – V: 15/11</p>
---	---

Agroforestal Packing SAS

Se hace saber que por reunión de socios de fecha 24/06/2021, celebrada por Agroforestal Packing SAS, ha resuelto la elección de un Administrador titular Julian Federico Cardozo DNI N°. 30.142.222 y como Administrador Suplente a la señora Andrea Cecilia Cardozo DNI N°. 27.482.692.-

Publíquese el Edicto en el Boletín Oficial Por el término de un (1) día como esta Ordenado en el Expte 221-3120/21 Caratulado AGROFORESTAL PACKING SAS S/Insc. Cesión de Administración Inspección General de Personas Jurídicas. Corrientes 01-10-2021

Dr. Juan Carlos Noya – Inspector General
I:15/11 – V: 15/11

Farmacia Santa Teresa S.C.S..

Se hace saber que por escritura Nº 32 del 25 de Octubre del 2.021, autorizada en esta ciudad de Corrientes por el Esc. Luis R. López, se constituyo "Farmacia Santa Teresa" Sociedad Comandita Simple "y tiene su domicilio legal y jurisdicción en esta ciudad capital de Corrientes, en el lugar que oportunamente establecerá la Asamblea, pudiendo constituir domicilios especiales, agencias, sucursales u oficinas o cualquier otra clase de representación dentro o fuera del país. Socios Constituyentes: Hector Luis Ramon Ferreyra, Documento Nacional de Identidad número 14.236.325, CUIT 23-14236325-9, argentino, nacido el 12 de Noviembre de 1960, divorciado, comerciante, domiciliado en calle Héroes Civiles Nº 1671 de esta ciudad y Cesar Nicolas Benitez, Documento Nacional de Identidad número 28.089.203, CUIT 20-28089203-4, argentino, nacido el 14 de Mayo de 1980 casado, Farmacéutico, domiciliado en el Barrio 30 viviendas, casa 3 de la Localidad de Riachuelo, Provincia de Corrientes y de tránsito aquí. Duración: 99 Años. Objeto: La sociedad tiene por objeto: La adquisición, consignación, producción, preparación de medicamentos alopáticos homeopáticos y comercialización de productos farmacéuticos, medicinales, de herboristería, de perfumaría, material aséptico, pañalera, cosmética, higiene, tocador, accesorios de farmacia, y todo cuanto directa o indirectamente tenga relación con los mismos, preparar fórmulas magistrales u oficinales de cualquier clase y todo aquello propio de la profesión farmacéutica según las incumbencias profesionales pudiendo en el futuro ampliar su objeto. A dicho fin la sociedad tiene plena capacidad para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer todos los actos que directa o indirectamente beneficien a la sociedad y no sean prohibidos por las leyes o este contrato como ser: comprar o vender toda clase de mercaderías al contado o a plazos, con o sin garantías, acordando y aceptando bonificaciones; administrar, hipotecar, dar o recibir en pago toda clase de bienes muebles, inmuebles, rodados y semovientes, títulos, acciones, bonos, aceptando o constituyendo derechos reales, prendarios, hipotecarios

o de cualquier naturaleza; otorgar poderes generales, especiales y revocarlos; fusionarse con otras sociedades, adquirir fondos de comercio y realizar todo acto lícito acorde a las leyes en vigencia, entendiéndose que esta enumeración es meramente enunciativa y no limitativa ni excluyente. Capital Social: El Capital social es de Pesos Trescientos Mil (\$300.000,00) y se suscribe totalmente de acuerdo al siguiente detalle: el socio comanditario Héctor Luis Ramón Ferreyra suscribe la suma de Pesos Doscientos Noventa Y Siete Mil (\$297.000,00), equivalente al Noventa Y Nueve (99,00%) del capital social e integra en este acto en dinero efectivo el Veinticinco por ciento (25%), es decir, la suma de Pesos Setenta Y Cuatro Mil Doscientos Cincuenta (\$74.250,00), obligándose a integrar el restante Setenta y Cinco por ciento (75%) dentro del plazo de dos (02) años contado desde de toma de razón del presente contrato en la Inspección General de Personas Jurídicas. El socio comanditado Cesar Nicolás Benítez suscribe e integra en este acto en dinero efectivo la suma de Pesos Tres Mil (\$3.000,00) que representa el Uno Por Ciento (1,00%) del capital social. El capital social podrá ser aumentado de común acuerdo por los socios, según lo requiera el desenvolvimiento de la sociedad. Cierre Del Ejercicio: 31 de Diciembre de cada año. Administración: La administración, representación legal y dirección técnica de la sociedad estará a cargo del socio comanditado Cesar Nicolás Benítez, pudiendo delegar en un tercero tanto la administración de la sociedad como el uso de la firma social. Dirección: la dirección técnica y profesional de la farmacia es a cargo exclusivo del socio comanditado, debiendo ejercerla en forma personal, ajustando su actividad a las normas legales aplicables en la materia y no pudiendo delegarla ya que es a su exclusivo cargo. Sede Social: domicilio legal en Avenida Centenario 4577 de esta ciudad de Corrientes

Publíquese el Edicto en el Boletín Oficial Por el término de un (1) día como esta Ordenado en el Expte 221-3558/21 Caratulado FARMACIA SANTA TERESA S.C.S. S/Insc. Contrato Social Inspección General de Personas Jurídicas. Corrientes 04-11-2021

Dr. Juan Carlos Noya – Inspector General
I:15/11 – V: 15/11

Albo Distribuciones S.R.L

En la publicación del día 23/9/21 en su pag. 22 "Albo Distribuciones S.R.L" donde dice, Ejercicio Económico: El ejercicio Económico financiero de la Sociedad se practicará el 31 de Diciembre de cada año.- debe decir: Ejercicio Económico. El Ejercicio Económico Financiero de la sociedad se practicará al 30 de septiembre de cada año.

Publíquese el Edicto en el Boletín Oficial Por el término de un (1) día como esta Ordenado en el Expte 221-2920/21 Caratulado ALBO DISTRIBUCIONES S.R.L S/Insc. Federata Inspección General de Personas Jurídicas. Corrientes 05-11-2021

Dr. Juan Carlos Noya – Inspector General
I:15/11 – V: 15/11

CEJAC SRL

Se hace saber que por escritura Nº 31 del 25 de Octubre del 2021, autorizada en esta ciudad de Corrientes por el Esc. Luis R. López, se constituyo "Cejac Sociedad De Responsabilidad Limitada". Denominación: "Cejac", Sociedad De Responsabilidad Limitada y tendrá su domicilio legal en jurisdicción de la ciudad de Corrientes, pudiendo establecer agencias, sucursales, corresponsalías en cualquier parte del país o del extranjero. Socios Constituyentes: Carlos Joaquin Jose Ferreyra, Documento Nacional de Identidad 34.387.344, CUIT 20-34387344-2, nacido el 4 de Marzo de 1.989, de 32 años de edad, argentino, soltero, comerciante, domiciliado en calle Eva Perón 738, Planta Baja "C" de la Ciudad de Formosa, Provincia de Formosa y de tránsito aquí y JESUS Salvador Ferreyra, Documento Nacional de Identidad 17.432.779, CUIT 20-17432779-4, nacido el 15 de Abril de 1.965, de 56 años de edad, argentino, casado, comerciante, domiciliado en calle 25 de Mayo 727, segundo piso, departamento tercer de esta ciudad. Duracion: 99 Años. Objeto: A) Explotación de supermercados y establecimientos de venta mayorista y minorista de productos servicios de minimercado, venta de productos alimentarios al por menor y mayor, fraccionamiento, envasado, elaboración, compra, venta, importación, exportación, toda clase de comestibles, conservas, aceites comestibles, vinos, licores, cigarrillos, habanos, tabaco, bebidas con y sin alcohol y todo otro tipo de bebida con o sin alcohol y/o energizantes, jugos de frutas, dulces, golosinas, mermeladas y helados. B) La distribución comercialización, fraccionamiento, fabricación, elaboración, envasado de productos alimenticios, toda clase de bebidas, productos lácteos, dulces, golosinas, chocolates, y productos envasados en general, de origen nacional o importado, instalación de plantas de elaboración y/o fraccionamiento de dichos productos. C) Representaciones y mandatos: ejercicio de representaciones de firmas que actúen en la fabricación, distribución, fraccionamiento, exportación, importación, recepción, control y embarque de cualquier tipo de mercaderías, para el consumo humano su higiene y salubridad cuya comercialización no sea prohibida legalmente, ejercicio de comisión y mandatos, consignaciones, franquicias, representaciones y gestiones de negocios, administración de negocios relacionados al objeto social. D) Celebrar contratos de mandato, agencia y licencia con personas físicas o jurídicas, nacionales o extranjeras, dedicadas a la fabricación, producción y distribución de alimentos para el consumo humano y bebidas. E) explotar patentes de invención, licencias comerciales, marcas de fábrica y/o de comercio, comisiones, mandatos y consignaciones. F) Desarrollar por cuenta propia o de terceros o asociada a terceros, a nivel nacional e internacional, el transporte por vías terrestres aéreas o marítimas de frutos de cosecha y/o producción nacional e internacional, transporte de carga de todo tipo de mercaderías bienes

manufacturados, materias primas, productos elaborados y semielaborados, alimentos, bebidas y/o sólidos, fletes, acarrees, mudanzas. G) Depósitos y guarda de mercaderías, cámaras frigoríficas. Actuar como operador de servicios de logística. H) Adquisición, producción, almacenaje, comercialización y venta al por mayor y menor de toda clase de artículos infantiles y para bebé, tales como cunas, cochecitos, andadores, bicicletas, triciclos, juegos y juguetes, ropa e indumentarias, muebles infantiles, camas y placares. Podrá también comercializar artículos de perfumaría, pañalera, cosmética, higiene, tocador y todo tipo de productos de puericultura. Capital Social: se fija en la suma de se fija en la suma de Pesos Trescientos Mil (\$300.000,00), representado por Trecientas (300) cuotas de capital, de Pesos Mil (\$1.000,00) valor nominal cada una, que los socios suscriben e integran de la siguiente manera: Carlos Joaquin Jose Ferreyra, suscribe Treinta (30) cuotas de capital, de valor nominal Pesos Mil (\$1.000,00) cada una lo que hace un total de Pesos Treinta Mil (\$30.000,00) equivalente al Diez (10%) por ciento del capital social y Jesus Salvador Ferreyra, suscribe Doscientas Setenta (270) cuotas de capital, de valor nominal Pesos Mil (\$1.000,00) cada una, lo que hace un total de PESOS Doscientos Setenta Mil (\$270.000,00) equivalente al Noventa (90%) por ciento del capital social. Los socios integran en este acto el veinticinco por ciento (25%) del valor de la suscripción obligándose a integrar el saldo restante dentro de los dos años computados a partir de la fecha de inscripción de la sociedad. Ejercicio Economico: El ejercicio económico financiero de la sociedad se practicará al 31 de Diciembre de cada año. Sede Social: fijar la sede social en calle Salta 1430 de esta ciudad. Socio Gerente: Designar como Gerente al señor Jesus Salvador Ferreyra, Documento Nacional de Identidad 17.432.779, quién ejercerá la dirección, uso de la firma social y representación legal de la sociedad mientras dure su función, aceptando en este acto el cargo discernido. Publíquese el Edicto en el Boletín Oficial Por el término de un (1) día como esta Ordenado en el Expte 221-3557/21 Caratulado CEJAC SRL S/Insc. Contrato Social Inspección General de Personas Jurídicas. Corrientes 04-11-2021

Dr. Juan Carlos Noya – Inspector General
I:15/11 – V:15/11

VACMON S.R.L.

Socios:

1-Vaccari Trevisan, Silvana Cecilia, argentina, soltera, nacida el día 14 de marzo de 1.984, farmacéutica-bioquímica, D.N.I. Nº 30.895.308 - CUIT 23-30895308-4, domiciliada en calle Teófilo Niveyro Nº 766 de Paso de los Libres, Corrientes.-
2-Monti, Renato Gabriel, argentino, divorciado, nacido el 12 de junio de 1984, farmacéutico, D.N.I. Nº 30.955.702- CUIT Nº 20-30955702-7, domiciliado en calle Colón Nº 1.488 de Paso de los Libres, Corrientes.-

Fecha De Constitución: 12 de octubre de 2021
Denominación: "Vacmon Sociedad De Responsabilidad Limitada"

Domicilio Social: en la ciudad de Paso De Los Libres, Corrientes

Plazo De Duración: Noventa y nueve (99) años (contados desde la fecha de inscripción)

Objeto Social: "La sociedad tiene por Objeto dedicarse, por cuenta propia, de terceros y/o asociada a terceros, a la explotación del negocio de farmacia, mediante la preparación de recetas, dispensa de drogas, medicamentos, incluidos los denominados de venta libre y de especialidades farmacéuticas, pudiendo expendir específicos, recetas magistrales alopáticas, preparados homeopáticos, preparados inyectables, herboristería, importación, fraccionamiento y envasado de droga: importación, exportación, fabricación, representación, intermediación, consignación, compra, venta al por mayor y menor y cualquier otra forma de comercialización de accesorios de farmacia, de cirugía, de perfumería, de productos dietéticos y alimenticios."

Capital Social: es de Pesos Trescientos Mil (\$ 300.000,00), dividido en treinta mil cuotas sociales de Un Peso (\$10,00) valor nominal cada una, totalmente suscriptas por cada uno de los socios.-

Suscripción: Vaccari Trevisan, Silvana Cecilia, el cincuenta por ciento (50%), quien suscribe 15.000 cuotas sociales por un valor de \$ 150.000,00, y Monti, Renato Gabriel, el cincuenta por ciento (50%), quien suscribe 15.000 cuotas sociales, por un valor de \$ 150.000,00.-

Integración: Las cuotas se integran en un 25% en dinero en efectivo, el saldo se obligan a integrarlo dentro de un plazo no mayor de un año desde su inscripción.

Administración Y Representación: por medio de uno o más socios gerente, que durarán en sus funciones por el término de la sociedad, y pueden: Administrar y disponer de los bienes de la sociedad, incluso para los cuales la ley requiere poderes especiales; y otorgar y revocar poderes generales y especiales.-

Cierre De Ejercicio: todos los 30 de setiembre de cada año.-

Socio Gerente: Monti, Renato Gabriel

Sede Social: Colón Nº 1.488, de Paso de los Libres, Corrientes.-

Publíquese el Edicto en el Boletín Oficial Por el término de un (1) día como esta Ordenado en el Expte 221-3439-21 Caratulado VACMON SRL S/Insc. Constitución Inspección General de Personas Jurídicas. Corrientes08-11-2021

Dr . Juan Carlos Noya – Inspector General

I:15/11 – V: 15/11

ALMA S.R.L.

Se hace saber que la Sociedad "Alma S.R.L. con fecha 19/10/2021 celebró en esta ciudad de Corrientes reunión de Socios donde se resolvió en forma Unánime el Traslado de la sede social de la firma la que actualmente está fijada en Mendoza Nº763 Primer Piso Depto. 2 de esta ciudad de Corrientes, al domicilio

ubicado en Elías Nº1741 de esta ciudad de Corrientes.-
Publíquese el Edicto en el Boletín Oficial Por el término de un (1) día como esta Ordenado en el Expte 221-3475/21 Caratulado ALMA S.R.L S/Insc Cambio de Sede Social Inspección General de Personas Jurídicas. Corrientes08-11-2021

Dr . Juan Carlos Noya – Inspector General

I:15/11 – V: 15/11

ÑU GUAZU" SRL

Cedente: Juana Rosa Leaniz, DNI 6.204.360, CUIL. 27-06204360-7, nacida el 31/03/51, divorciada, comerciante, domiciliada en Bº Galván, Mz 6, Casa 24 de esta ciudad, argentina.-

Cesionario: Francisco Esteban Gomez, DNI. 28.810.909, CUIL. 24-28810909-1, nacido el 04/05/81, soltero, comerciante, domiciliado en Juan José Paso 1498 de esta ciudad, argentino.-

Datos De La Sociedad: "ÑU GUAZU S.R.L.", con domicilio en calle Buenos Aires 1075 de esta ciudad.

Cuotas Cedidas: la cantidad de Ochocientas (800) cuotas de Pesos Cien (\$ 100,00) cada una, valor nominal, equivalentes al ochenta por ciento (80 %) del capital social. La presente cesión es de carácter gratuito.-

Aceptación De La Cesión: El cesionario acepta la cesión realizada a su favor y declara que conoce y acepta las cláusulas del Contrato Social antes referido.

Capital Social – Suscripción E Integración: Como consecuencia de la presente cesión, la cláusula cuarta, que versa sobre el capital social, queda redactada de la siguiente manera: "El capital se fija en la suma de Pesos Cien Mil (\$ 100.000), representados en 1000 cuotas de Pesos Cien (\$100) cada una, valor nominal, y que la sociedad suscribe en su totalidad y ya se halla integrada por el veinticinco por ciento (25%) y el saldo en el transcurso de los dos primeros ejercicios, distribuidos de la siguiente manera: Natalia Ines Almada: doscientas (200) cuotas de pesos cien (\$100) cada una, equivalentes a veinte mil pesos (\$20.000) y Francisco Esteban Gomez: ochocientas (800) cuotas, de pesos cien (\$100) cada una, equivalentes a ochenta mil pesos (\$80.000), quedando de esta forma modificada la cláusula cuarta del contrato constitutivo, en lo que respecta a la conformación del capital social.

Dirección Y Administración: La administración, representación legal y uso de la firma social, están a cargo ambos socios en forma indistinta conforme lo establecido en el contrato social constitutivo, con las mismas facultades expresadas en el mismo, aceptando ambos dichos cargos, por medio de la presente.

Lugar Y Fecha De La Cesión: Corrientes, 01 de Octubre de 2021.-

Publíquese el Edicto en el Boletín Oficial Por el término de un (1) día como esta Ordenado en el Expte 221-3565/21 Caratulado ÑU GUAZU S.R.L.S/Insc. Cesión de Cuotas Inspección General de Personas Jurídicas. Corrientes04-11-2021

Dr . Juan Carlos Noya – Inspector General

I:15/11 – V: 15/11

GINSA S.A.

Se hace saber que en ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA de fecha 17 de mayo de 2021, (Acta de fecha 17/05/2021 protocolizada por el Escritura Nº 353 de fecha 20 de octubre de 2021, autorizada por el Escribano Facundo Palma) se resolvió: Aumentar EL Capital social por la suma de \$3.000.000 a fin de aumentarlo a \$45.500.000 y modificar el Artículo cuarto del Estatuto, el que queda redactado en los siguientes términos: "ARTICULO CUARTO: "El capital social se fija en la suma de PESOS CUARENTA Y CINCO MILLONES QUINIENTOS MIL (\$45.500.000), dividido en 45.500.000 acciones ordinarias nominativas no endosables, de \$1,00 valor nominal cada una y con derecho a cinco votos por acción". Se delega en el Directorio la emisión de los nuevos títulos accionarios que correspondan al nuevo Capital Social. El Sr. Presidente manifiesta que con dichos aumentos, el Capital Suscripto queda de la siguiente manera: Pablo Gustavo Chamas 38.281.238 acciones por un valor nominativo de \$38.281.238; CH2G S.A. suscribe 7.218.762 acciones por un valor nominativo de \$7.218.762.

Publíquese el Edicto en el Boletín Oficial Por el término de un (1) día como esta Ordenado en el Expte 221-3516-21 Caratulado GINSA S.A. S/Insc. de Aumento de Capital.- Inspección General de Personas Jurídicas. Corrientes 09-11-2021

Dr. Juan Carlos Noya – Inspector General
I: 15/11 – V: 15/11

SIETE HERMANOS S.A.

SIETE HERMANOS S.A. Sede Social: Coronel Reguera Nº 1326, Paso de los Libres, Corrientes. Se hace saber que por Acta de Asamblea de Accionistas Nº 15 de fecha 30/04/2021, los socios resolvieron en forma unánime: la Elección y Distribución de Cargos del Directorio el que quedo constituido siguiente manera: Presidente: LISANDRO FARINOLI RIBOTTA CUIT Nº 20.3117719-3, Director Suplente: FARINOLI ALEJANDRO, CUIT Nº 23-31957471-9 Duración: 3 Años.

Publíquese el Edicto en el Boletín Oficial Por el término de un (1) día como esta Ordenado en el Expte 221-3524-21 Caratulado SIETE HERMANOS S.A. S/Insc. de Directorio.- Inspección General de Personas Jurídicas. Corrientes 11-11-2021

Dr. Juan Carlos Noya – Inspector General
I: 15/11 – V: 15/11

SANTA ELENA S.R.L

SANTA ELENA S.R.L: CUIT Nº 30-71581639-9. Sede social en Cordoba Nº 23, Monte Caseros, Corrientes. Se hace saber que por Acta de Reunión de Socios Nº 05 de fecha 02/10/2021, se procedió a 1) La Elección de la SOCIA GERENTE: Sra. PUENTE PAMELA, DNI Nº 23.900.642, por el término de 4 años.

Publíquese el Edicto en el Boletín Oficial Por el término de un (1) día como esta Ordenado en el Expte 221-3523-21 Caratulado SANTA HELENA S.R.L. S/Insc. de Gerente.-

Inspección General de Personas Jurídicas. Corrientes 09-11-2021

Dr. Juan Carlos Noya – Inspector General
I: 15/11 – V: 15/11

LAS VALENTINAS S.R.L.

SOCIOS: DELIA ROSA BROTTTO, D.N.I. 13.633.517, C.U.I.L. 27-13633517-6, nacida el 02 de diciembre de 1.960, 60 años, de estado civil viuda, jubilada, HUGO ALEJANDRO MANGO, D.N.I. 36.115.159, C.U.I.T. 20-36115159-4, nacido 06 de marzo de 1.992, 29 años, de estado civil soltero, de profesión comerciante y MARIA DELIA MANGO, D.N.I. 33.470.741, C.U.I.L. 27-33470741-0, nacida el 19 de diciembre de 1.987, 33 años, de estado civil soltera, de profesión docente, todos argentinos nativos, con domicilio en calle Rivadavia 708, Paso de los Libres, provincia de Corrientes.

LUGAR Y FECHA DE CONSTITUCIÓN: Paso de los Libres (Ctes.), 25 de septiembre de 2.021.

DENOMINACIÓN SOCIAL: LAS VALENTINAS S.R.L.

DOMICILIO LEGAL: ciudad de Paso de los Libres, provincia de Corrientes.

OBJETO SOCIAL: La sociedad tendrá por objeto dedicarse por cuenta propia y/o de terceros, y/o asociada a terceros, tanto en el territorio nacional como en el extranjero, a las siguientes actividades: Comerciales: Producción, elaboración, fraccionamiento, embotellamiento, envasado, compra, venta y distribución de agua de mesa, agua gasificada (soda) y otros tipos de bebidas, y derivados del agua, en el mercado local y de importación y/o exportación de agua de mesa, soda envasada y bebidas de distintos tipos en todas sus formas, y la venta al por mayor y menor de las mismas así como de los productos y subproductos que se obtengan. A tal fin la Sociedad tiene plena capacidad jurídica para celebrar toda clase de actos, contratos y operaciones, relacionados directa o indirectamente con su objeto, incluso adquirir bienes registrables, derechos, contraer obligaciones y ejercer los actos que no sean prohibidos por las leyes o por este contrato. Importación y Exportación: La importación y exportación de bienes y mercaderías relacionados con la actividad.-

PLAZO DE DURACIÓN: NOVENTA Y NUEVE AÑOS.

CAPITAL SOCIAL: PESOS TRESCIENTOS MIL (\$ 300.000.-) dividido en TRES MIL CUOTAS de PESOS CIEN (\$ 100.-) valor nominal cada una, cada cuota da derecho a un voto.

SUSCRIPCIÓN E INTEGRACIÓN: El Capital Social se establece en la suma de pesos TRESCIENTOS MIL (\$300.000,00) dividido en tres mil cuotas de pesos cien (\$100) cada una, que son suscriptas e integradas por los socios en las siguientes proporciones: DELIA ROSA BROTTTO, D.N.I. 13.633.517, C.U.I.L. 27-13633517-6, suscribe la cantidad de mil cuotas de pesos cien cada una, es decir un total de pesos cien mil (\$100.000.-), HUGO ALEJANDRO MANGO, D.N.I. 36.115.159, C.U.I.T. 20-36115159-4, suscribe la cantidad de mil cuotas de pesos cien cada una, es decir un total de pesos cien mil (\$ 100.000.-) y MARIA DELIA MANGO, D.N.I. 33.470.741, C.U.I.L. 27-33470741-0, suscribe la cantidad de mil cuotas de pesos cien cada una, es decir un total de pesos

cien mil (\$100.000.-). Cada cuota da derecho a UN VOTO. El Capital Social suscripto en la forma referida precedentemente se integra en este acto el 25% en dinero efectivo o sea pesos (\$ 75.000), y el saldo del 75% será integrado dentro del plazo de dos años desde la inscripción en la Inspección General de Personas Jurídicas.

ADMINISTRACIÓN y REPRESENTACIÓN: La Dirección, Administración, y representación legal de la sociedad estará a cargo de uno o más gerentes, socios o no, que ejerza tal función en forma individual o indistinta, será designado entre los socios por tiempo indeterminado, pudiendo ser removido por decisión de los socios.

GERENCIA: A cargo del socio HUGO ALEJANDRO MANGO, D.N.I. 36.115.159, C.U.I.T. 20-36115159-4, quien acepta en el acto la designación de conformidad.

CIERRE DE EJERCICIO SOCIAL: 31 de diciembre.

Publíquese el Edicto en el Boletín Oficial Por el término de un (1) día como esta Ordenado en el Expte 221-3284-21 Caratulado LAS VALENTINAS S.R.L. S/Insc. de Constitución.-

Inspección General de Personas Jurídicas. Corrientes 26-10-2021

Dr. Juan Carlos Noya – Inspector General
I: 15/11 – V: 15/11

ABATI S.A.

Se hace saber que por Asamblea General Ordinaria de Accionistas de ABATI S.A. (Inscripta en RPC Santo Tomé bajo el N° 295, F° 295. T° I del Libro de Sociedades Comerciales), celebrada el 30/04/2021, se designó nuevo Directorio compuesto por cuatro miembros titulares y cuatro miembros suplentes por el periodo de 3 (tres) años de acuerdo con el art. 7° de los Estatutos Sociales. Seguidamente por Reunión de Directorio electo del 30/04/2021, se procedió a la distribución de cargos quedando conformado de la siguiente manera:

-Presidente: Adolfo Navajas Fournier – DNI 14.364.993

-Vicepresidente: Patricio Adolfo Navajas Fitzsimons – DNI 30.063.078

-Directores Titulares: Víctor Jorge Navajas Artaza – DNI 10.263.139 y Martín Daniel Casanova – DNI 29.482.238

-Directores Suplentes: Carlos Ignacio Navajas – DNI 27.446.058; Fernando Agustín Navajas Fitzsimons – DNI 33.635.263; Sofía Amalia Navajas Cantaluppi – DNI 34.874.445 y Luis Carlos Casanova – DNI 31.982.018

Publíquese el Edicto en el Boletín Oficial Por el término de un (1) día como esta Ordenado en el Expte 221-2796-21 Caratulado ABATI S.A. S/Insc. de Directorio.- Inspección General de Personas Jurídicas. Corrientes 04-01-2021

Dr. Juan Carlos Noya – Inspector General
I: 15/11 – V: 15/11

Fideicomiso de Administración Paluch

FIDUCIANTES: PALUCH DAVID MATIAS, DNI 30.246.551,

nacido el 29/05/83, argentino, soltero, domiciliado en Ruta Pcial. N° 98 Secc 5 Lote 24 Pje. Arr. de Paso de la Patria, Dpto San Cosme, Pcia. de Corrientes. PALUCH JAVIER ANDRES, DNI 32.732.917, nacido el 19/11/86, argentino, soltero, domiciliado en San Luis 570 piso 8 dpto. B B° Camba Cua de Corrientes, Dpto. Capital, Pcia. de Corrientes. PALUCH GABRIEL EDUARDO, DNI 36.206.935, nacido el 13/03/92, argentino, soltero, domiciliado en Misiones 570 de Paso de la Patria, Dpto San Cosme, Pcia de Corrientes. PALUCH JOSE MIGUEL, DNI 31.072.228, nacido el 14/07/84, argentino, soltero, domiciliado en Misiones 569 de Paso de la Patria, Dpto San Cosme, Pcia. de Corrientes. FIDUCIARIOS: PALUCH SAMUEL EDUARDO, DNI 12.440.472 nacido el 5/08/56, divorciado, domiciliado en San Juan 1172 B° Centro 379 de Corrientes, Dpto. Capital, Pcia de Corrientes. FIDEICOMISARIOS: PALUCH DAVID MATIAS, PALUCH JAVIER ANDRES, PALUCH GABRIEL EDUARDO, PALUCH JOSE MIGUEL, cuyos datos se dan por reproducidos en sección "FIDUCIANTES". BENEFICIARIOS: PALUCH DAVID MATIAS, PALUCH JAVIER ANDRES, PALUCH GABRIEL EDUARDO, PALUCH JOSE MIGUEL, cuyos datos se dan por reproducidos. MANIFIESTAN: Que es su voluntad de Constituir un "FIDEICOMISO" que girará bajo el nombre "FIDEICOMISO DE ADMINISTRACIÓN PALUCH".- OBJETO: El fideicomiso tendrá como objeto las siguientes actividades: Administración y explotación de los bienes fideicomitados hasta la extinción del presente contrato o la transferencia de los mismos cuando así lo indiquen fehacientemente los Fiduciantes al Fiduciario. Los bienes se destinarán a alquiler, explotación, concesión, tercerización o venta. DURACIÓN: 30 años.- PATRIMONIO: El patrimonio fiduciario estará compuesto del siguiente modo: a) Por Toda clase de bienes muebles, inmuebles urbanos y rurales, rodados, acciones, semovientes, derechos, valores y todo otro bien, que serán aportados por los Fiduciantes y todo aquellos que adquiera el Fiduciario a los fines del fideicomiso; b) Por las sumas de dinero o valores que ingresen por la comercialización de dichos bienes; c) Por los frutos de los bienes fideicomitados; d) Y todo otro bien que se adquiera para la mejor ejecución del presente contrato.- CIERRE DEL EJERCICIO: 31 de DICIEMBRE de cada año. DOMICILIO LEGAL Y FISCAL: San Martín 432 PB de Corrientes, Capital.- DIRECCION Y ADMINISTRACION: El Fideicomiso será administrado y dirigido por: PALUCH SAMUEL EDUARDO DNI 12.440.472. ACEPTACION DEL FIDUCIARIO: El señor PALUCH SAMUEL EDUARDO DNI 12.440.472, acepta dicho cargo.- LUGAR Y FECHA DE OTORGAMIENTO: Corrientes, Capital, Pcia. de Corrientes; 19/10/21. ESCRITURA N° 188.-

Publíquese el Edicto en el Boletín Oficial Por el término de un (1) día como esta Ordenado en el Expte 221-3638-21 Caratulado FIDEICOMISO DE ADMINISTRACIÓN PALUCH S/Insc. Contrato.- Inspección General de Personas Jurídicas. Corrientes 12-11-2021

Dr. Juan Carlos Noya – Inspector General
I: 15/11 – V: 15/11